



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: <i>15-04-09</i>		ORIGINADO EN: <i>Bolívar</i>	
PROCESO No. <i>119-2009</i>		CUERPO No. <i>1</i>	
TIPO DE RECURSO:			
ACCIONANTE: <i>Partido Sociedad Patriótica</i> <i>Luis Fernando Tapia Lombeida</i> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:	
		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>Junta Provincial Electoral de Bolívar</i> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:	
		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE: <i>Junta Provincial Electoral de Bolívar</i>			
Parroquia:	Cantón:	Provincia: <i>Bolívar</i>	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ : <i>Dr. Ximenes Endera Osejo</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dr. Sandra Melo</i>	
OBSERVACIONES:			

uno -1-
(uno) - UNO -

GUSTAVO VARGAS GONZALEZ
Ma. GABRIELA VARGAS A.
ABOGADOS

OFICINA JURÍDICA
"DR ELIAS FEDERICO VARGAS M"

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR.

CORONEL LUIS FERNANDO TAPIA LOMBEIDA, en calidad de Director Provincial del Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero, Listas 3 respetuosamente comparezco, ante Ud, con el objeto de interponer el Recurso Contencioso Electoral de Impugnación:

Es el caso señor Presidente, que he sido notificado por parte de Presidencia y Secretaría de esta Institución Democrática con la que se me da ha conocer la Resolución JP-DP-5073A, con la que se rechaza en forma definitiva la lista de candidatos a Vocales Principales y Suplentes de la Junta Parroquial de Simiátug jurisdicción del cantón Guaranda, auspiciados por el Partido Político Sociedad Patriótica Listas 3, en consideración de que el mencionado Partido Político no superó o enmendó las causas que motivaron el rechazo, como es por la falta de nombres, apellidos y números de cédula del representante o apoderado especial en los tres formularios y específicamente por causa de la Candidata a Tercer Vocal Suplente Ciudadana Edy Germania Naranjo Baes, quien no adjunta la Cédula de Ciudadanía, y no legalizan plan de trabajo; y, en su reemplazo este mismo Partido Político Sociedad Patriótica, Lista 3 presentan otra lista con diferentes Candidatos, excluyendo a la lista de candidatos inscritos el tres de Abril del 2009, según consta de la notificación JPEDP-S-065-A, de fecha 4 de Abril de los corrientes y que fueron legalmente notificados en el casillero electoral señalados para el efecto; Resolución ésta que se toma en consideración de conformidad a lo que determina el inciso penúltimo y último del Art. 19 del Instructivo para la inscripción y calificación de Candidaturas en concordancia con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley Orgánica de Elecciones y Art. 56 y 57 del Reglamento General de la Ley de Elecciones.

Por no estar de acuerdo con la improcedente e ilegal Resolución adoptada por la Junta Provincial Electoral de Bolívar, interpongo, para ante el Tribunal Contencioso Electoral, el Recurso Contencioso Electoral de Impugnación, por la negativa de inscripción de Candidatos a Vocales Principales y Suplentes de la

GUSTAVO VARGAS GONZALEZ
Ma. GABRIELA VARGAS A.
ABOGADOS

OFICINA JURÍDICA
"DR. ELIAS FEDERICO VARGAS M"

Junta Parroquial de Simiátug, auspicados por el Partido Sociedad Patriótica Listas 3, lista completa la misma que reúne todos los requisitos preestablecidos y establecidos en las normas del Régimen de Transición de la Constitución Política de la República en concordancia con el Art. 17 y siguientes de las Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, y con sujeción a lo establecido en el Capítulo Cuarto Recursos Contenciosos Electorales. Art. 14 del Reglamento de trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, ya que la antes mencionada Resolución es violatoria a todos los principios constitucionales y legales que van en perjuicio de los ciudadanos que deseamos participar en esta Lid Electoral; por tal motivo se deje sin efecto la resolución tomada por el Organismo inferior, con el fin de proceder a completar los Candidatos de conformidad a lo que determina el art. 24 del Instructivo para la Calificación e Inscripción y Calificación de Candidaturas en concordancia a lo establecido en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Elecciones y Art. 67 del Reglamento de la Ley Orgánica de Elecciones.

Notificaciones las recibiré en el Casillero perteneciente a nuestro Partido Listas 3 del Partido Sociedad Patriótica,

Mando copia.

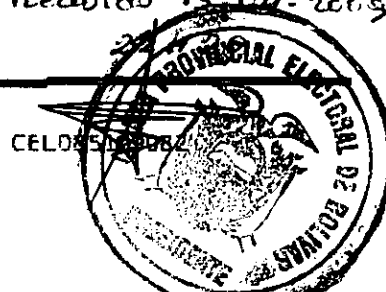
Se proveerá conforme lo solicito.

Firmo juntamente con mi Abogado patrocinador Abogado Gustavo Vargas González, profesional del derecho a quien autorizo suscriba los escritos que sean necesarios a favor de esta causa.

Gustavo F. Vargas G.
ABOGADO
MAT 113 CAS 25

Recibido 13.04.2019

TELEFAX: 2981820
Guaranda



Guaranda. 14 de abril del 2009

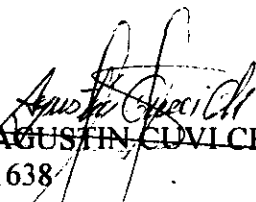
Doctor
Fernando Barragán.
Presidente de la junta Provincial Electoral de Bolívar.
Presidente.

De mi consideración:

Conocedor de que el director del partido político sociedad patriótica, lista 3 ha presentado el recurso de amparo de impugnación, a la lista de miembro de la junta parroquia rural de Simiatug jurisdicción de la Cantón Guaranda. Yo en calidad de candidato suplente de la lista antes mencionada, acepto la resolución dictada por el organismo electoral provincial

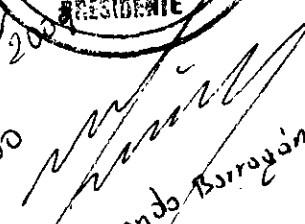
Por su gentil atención anticipo mi gratitud.

Atentamente


PROF. AGUSTIN CUVICHELA
0200481638



Recibido
14/Abril/2009
14:00


Fernando Barragán

4

5

6

7

tres

- 3 -
(tres) - TRES -

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR

GUARANDA

PROV. BOLIVAR

ECUADOR

NOTIFICACIÓN-JPE-DP-S-065A

Guaranda, 04 de abril del 2009

Señores y señoras

DIRECTOR DEL PARTIDO POLÍTICO UNA NUEVA OPCIÓN 1, LISTA 1

DIRECTOR DEL PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA, LISTA 3. ✓

DIRECTOR DEL PARTIDO POLITICO "PRIAN", LISTA 7

DIRECTOR DEL PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA, LISTA 12

DIRECTOR DEL PARTIDO POLITICO "MANA", LISTAS 14

DIRECTOR DEL MOVIMIENTO PUPULAR DEMOCRÁTICO, LISTA 15

DIRECTOR DEL PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO, LISTA 17

DIRECTOR DEL MOVIMIENTO POLITICO PACHACUTIK, LISTA 18

DIRECTOR DEL MOVIMIENTO POLÍTICO MUNICIPALISTA, LISTA 24

DIRECTOR DEL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE RED ETICA Y DEMOCRACIA, LISTA 29

DIRECTOR DEL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE ALIANZA PAIS, LISTA 35

DIRECTOR DEL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE "MIOSA", LISTAS 62

DIRECTOR DEL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DIALOGO PARA LA DEMOCRACIA, LISTA 63

DIRECTOR DEL MOVIMIENTO IDE INTEGRACIÓN CALUMENA, LISTAS 64

DIRECTOR DEL MOVIMIENTO AGRARIO INDEPENDIENTE SAN MIGUEL, LISTAS 66

DIRECTOR DEL MOVIMIENTO DE INNOVACIÓN Y ACCIÓN NAVEÑA, LISTAS 67

DIRECTOR DEL MOVIMIENTO AMAUTA YUYAY, LISTAS 68

Presente.

Apreciados compañeros:

Por medio de la presente cúpleme notificarles con la inscripción de las candidaturas a: 1).- LA MAGDALENA Y TELIMBELA, Jurisdicción del cantón Chimbo, auspiciados por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, Lista 7;... 2).- VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN SIMON Y SIMIATUG, Jurisdicción del cantón Guaranda, auspiciados por el Partido Político Sociedad Patriótica, Lista 3;... 3).- VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSE DEL TAMBO, Jurisdicción del cantón Chillanes, auspiciados por el Partido Político Izquierda Democrática, Lista 12;... 4).- VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN PABLO DE ATENAS, Jurisdicción del cantón San Miguel, auspiciados por el Movimiento Popular Democrático, Lista 15; 5).- VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE BILOVAN, SAN PABLO DE ATENAS Y SANTIAGO, Jurisdicción del cantón San Miguel, auspiciados por el Partido Socialista Frente Amplio, Lista 17;... 6).- VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DEL TAMBO Y SAN SIMON, , Jurisdicción del cantón Chillanes y Guaranda, respectivamente, auspiciados por el Partido Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18;.... 7).- VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN SEBASTIAN, TELIMBELA Y LA ASUNCIÓN, jurisdicción del cantón Chimbo; y, SANTA

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR

GUARANDA

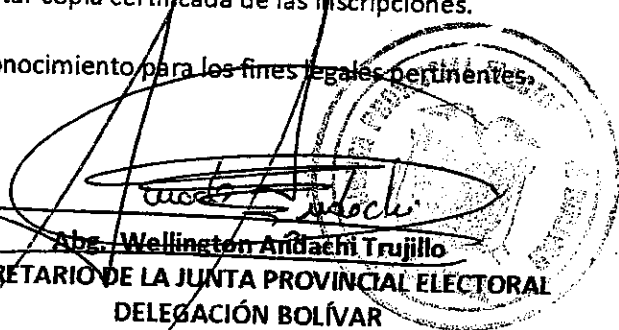
PROV. BOLIVAR

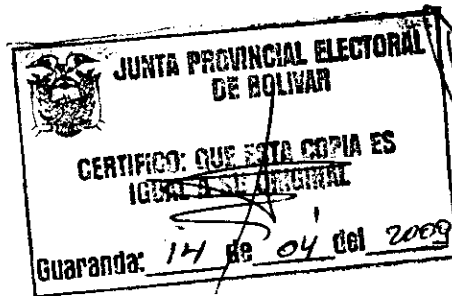
ECUADOR

SAN PABLO DE ATENAS, SAN VICENTE Y SANTIAGO, jurisdicción del cantón San Miguel; LA MAGDALENA Y LA ASUNCIÓN, jurisdicción del cantón Chimbo; y, SAN LORENZO Y SALINAS, jurisdicción del cantón Guaranda, respectivamente, auspicados por el Movimiento Independiente Obras Son Amores, Lista 62. Para tertiar en las elecciones del 14 de Junio del 2009; Por lo que a la presente me permito adjuntar copia certificada de las inscripciones.

Particular que dejo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Wellington Andachi Trujillo
Abg. Wellington Andachi Trujillo
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
DELEGACIÓN BOLÍVAR



*Recibido
Jun 6 de Abril 2009
[Signature]*

cuatro

-4-
(cuatro)

CUATRO


JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR

GUARANDA

PROV. BOLIVAR

ECUADOR

NOTIFICACIÓN-JPE-DP-S-069A

Guaranda, 07 de abril del 2009

Señores y señoras

DIRECTOR DEL PARTIDO POLÍTICO UNA NUEVA OPCIÓN 1, LISTA 1
DIRECTOR DEL PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA, LISTA 3
DIRECTOR DEL PARTIDO POLITICO "PRIAN", LISTA 7
DIRECTOR DEL PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA, LISTA 12
DIRECTOR DEL PARTIDO POLITICO "MANA", LISTAS 14
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO PUPULAR DEMOCRATICO, LISTA 15
DIRECTOR DEL PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO, LISTA 17
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO POLITICO PACHACUTIK, LISTA 18
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO POLÍTICO MUNICIPALISTA, LISTA 24
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE RED ETICA Y DEMOCRACIA, LISTA 29
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE ALIANZA PAIS, LISTA 35
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE "MIOSA", LISTAS 62
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DIALOGO PARA LA DEMOCRACIA, LISTA 63
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO IDE INTEGRACIÓN CALUMENÁ, LISTAS 64
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO AGRARIO INDEPENDIENTE SAN MIGUEL, LISTAS 66
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO DE INNOVACIÓN Y ACCIÓN NAVEÑA, LISTAS 67
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO AMAUTA YUYAY, LISTAS 68

Presente.

Apreciados compañeros:

"Cúmpleme comunicarles que la Junta Provincial Electoral de Bolívar, en sesión celebrada el día Lunes 6 de abril del 2009, en cumplimiento a lo que disponen los Arts. 56, 57 y 58 de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas y al no existir impugnación alguna, la Junta Provincial Electoral de Bolívar, por Unanimidad: **RESUELVE: PRIMERO.- A).- "Calificar favorablemente por cumplir con todas las formalidades legales en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de la República de las listas de candidatos que a continuación se detalla: 1).- VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN SIMON, Jurisdicción del cantón Guaranda, auspiciados por Partido Político Sociedad Patriótica, Lista 3;.... 2).- VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE TELIMBELA Y LA MAGDALENA, Jurisdicción del cantón Chimbo; auspiciados por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional (PRIAN), Lista 7;.... 3.- VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN PABLO DE ATENAS, Jurisdicción del cantón San Miguel; auspiciados por el Movimiento Popular Democrático, Lista 15;.... 4).- VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE BILOVAN Y SAN PABLO DE ATENAS, Jurisdicción del cantón San Miguel; auspiciados**

CALLE AZUAY 509

TELEFONO (03) 2980353 - 2982162

FAX: 2982163

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR

GUARANDA

PROV. BOLIVAR

ECUADOR

por el Partido Político Frente Amplio, Lista 17;.... 5).- **VOCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSE DEL TAMBO Y SAN SIMON**, Jurisdicción del cantón Chillanes y Guaranda, respectivamente; auspiciados por el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18;.... 6).- **VOCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE TELIMBELA, SAN SEBASTIAN, LA ASUNCIÓN SAN LUIS DE PAMBIL, JULIO MORENO Y SANTA FE**, Jurisdicción del cantón Chimbo y Guaranda, respectivamente; auspiciados por el Movimiento Patria Altiva i Soberana, Lista 35;.... 7).- **VOCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE REGULO DE MORA, BALZAPAMBA, BILOVAN, SAN PABLO DE ATENAS, SAN VICENTE Y SANTIAGO; LA ASUNCIÓN Y LA MAGDALENA; Y, SAN LORENZO**, Jurisdicción del cantón San Miguel, Chimbo y Guaranda, respectivamente; auspiciados por el Movimiento Independiente Obras Son Amores, Lista 62;.... quienes han cumplido con las formalidades legales que se requiere para la inscripción y Calificación de Candidaturas, para terciar en las elecciones del 14 de junio del 2009";..... Asimismo, la Junta Provincial Electoral de Bolívar, en cumplimiento a lo establecido por el Art. 4to, inciso final del Régimen de Transición de la Constitución Política de la República y Art. 19, Inciso 1ro. Del Instructivo para la Inscripción y Calificación de candidaturas, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento a la Ley Orgánica de Elecciones, **RESUELVE: SEGUNDO.- B).-** No aceptar la candidatura que no cumple con los requisitos de fondo y de forma, conforme lo establece las disposiciones legales antes invocadas, consecuentemente **RESUELVEN: NEGAR LA INSCRIPCIÓN DE LA CANDIDATURA** que a continuación se detalla: **VOCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SALINAS**, Jurisdicción del cantón Guaranda, auspiciados por el Movimiento Independiente Obras Son Amores, Lista 62; No existe nombres, apellidos y número de cédula de ciudadanía en el 5to. VOCAL PRINCIPAL, solo existe una rubrica; tampoco existe nombres, apellidos, números de cédulas en 1ro, 3ro, 4to y 5to. VOCAL SUPLENTE, solo existe una rubrica en 1er VOCAL SUPLENTE no así en el 3ro, 4to y 5to. VOCAL SUPLENTE, es decir por ser LISTA INCOMPLETA..... Así también, la Junta Provincial Electoral de Bolívar, en Pleno uso de sus atribuciones, **RESUELVEN: TERCERO: C).-** Rechazar de oficio la lista de las 3 candidaturas que no cumplen con las formalidades legales establecidas en la Constitución Política de la República, Ley Orgánica de Elecciones y Su Reglamento e Instructivos, siendo la dignidad que a continuación se transcriben; 1).- **VOCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SIMIATUG**, Jurisdicción del cantón Guaranda, auspiciados por el Partido Político Sociedad Patriótica, Lista 3; por falta de nombres, apellidos y números de cédula del representante o apoderado especial en los 3 formularios y se rechaza la lista por causa de la candidata a TERCER VOCAL SUPLENTE ciudadana EDY GERMANIA NARANJO BAES, quien no adjunta la cédula de ciudadanía, y no legalizan Plan de Trabajo. 2).- **VOCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSE DEL TAMBO**, Jurisdicción del cantón Chillanes, auspiciados por el Partido Político Izquierda Democrática, Lista 12; No existe paridad entre en el SEGUNDO CANDIDATO PRINCIPAL Y SUPLENTE COMO TAMPOCO EXISTE PARIDAD ENTRE LA CUARTA CANDIDATA PRINCIPAL Y SUPLENTE... 3).- **VOCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SANTIAGO**, Jurisdicción del cantón San Miguel, , auspiciados por el Partido Socialista -Frente Amplio, Lista 17; No existe paridad entre en la

-5-
(unco)

5 ✓
Cneca

-5-
cinco

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR

GUARANDA

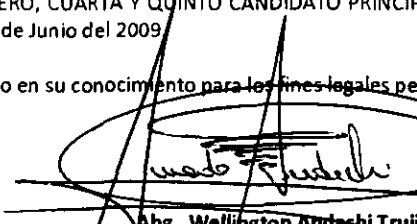
PROV. BOLIVAR

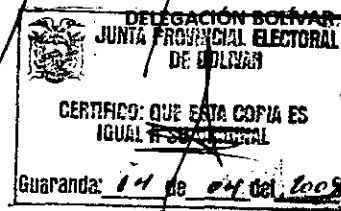
ECUADOR

SEGUNDA, TERCERO, CUARTA Y QUINTO CANDIDATO PRINCIPAL Y SUPLENTE. Para terciar en las elecciones del 14 de Junio del 2009

Particular que dejo en su conocimiento para los fines legales pertinentes

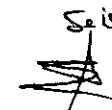
Atentamente,


Abg. Wellington Andachi Trujillo
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



- 6 -
(seis)

6 ✓
seis

- 6 -
Seis -


JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR

GUARANDA

PROV. BOLIVAR

ECLUIDOR

NOTIFICACIÓN-JPE-DP-S-071A

Guaranda, 09 de abril del 2009

Señores y señoras

DIRECTOR DEL PARTIDO POLITICO UNA NUEVA OPCION, LISTA 1
DIRECTOR DEL PARTIDO SOCIEDAD PATRÓNICA, LISTA 3
DIRECTOR DEL PARTIDO POLITICO "PRIAN", LISTA 7
DIRECTOR DEL PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA, LISTA 12
DIRECTOR DEL PARTIDO POLITICO "MANA", LISTAS 14
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO PUPULAR DEMOCRATICO, LISTA 15
DIRECTOR DEL PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO, LISTA 17
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO POLITICO PACHACUTIK, LISTA 18
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO POLITICO MUNICIPALISTA, LISTA 24
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE RED ETICA Y DEMOCRACIA, LISTA 29-50
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE ALIANZA PAIS, LISTA 35
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE "MIOSA", LISTAS 62
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DIALOGO PARA LA DEMOCRACIA, LISTA 63
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO IDE INTEGRACIÓN CALUMBA, LISTAS 64
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO AGRARIO INDEPENDIENTE SAN MIGUEL, LISTAS 66
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO DE INNOVACIÓN Y ACCIÓN NAVERA, LISTAS 67
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO AMAUTA YUYAY, LISTAS 68
Presente.

Apreciados compañeros:

Por medio de la presente ~~de~~me notificables con la inscripción de complementación de las siguientes candidaturas que fueron rechazadas de oficio según notificación No. 069A y 069B, de fecha 07 de abril del 2009:... a): **VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DEL TAMBO**, Jurisdicción del cantón Chillanes, auspiciados por el Partido Político Izquierda Democrática, Lista 12;... b): **VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SANTIAGO**, Jurisdicción del cantón Guaranda, auspiciados por el Partido Frente Amplio, Lista 17;... c): De igual manera se notifica a los Sujetos Políticos que el PARTIDO SOCIEDAD PATRÓNICA, Lista 3, ha presentado una NUEVA LISTA de candidatos a **VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SIMIATUG** dentro del Plazo Legal para complementación, excluyendo a los candidatos que constan inscritos en la Notificación-JPE-DP-S-065A, de fecha 4 de abril del 2009, y notificados con la Resolución de Rechazo de Oficio mediante Notificación-JPE-DP-S, 069, de fecha 07 de abril del 2009, RESOLUCIÓN TERCERA, ORDINAL 3, sin que los mismo den cumplimiento a lo dispuesto por el Instructivo para Inscripción y

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR

GUARANDA

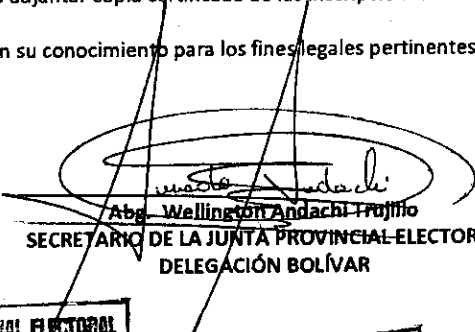
PROV. BOLIVAR

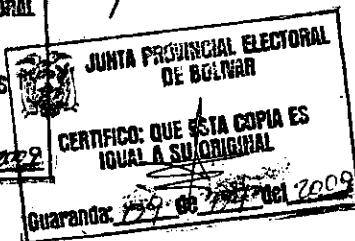
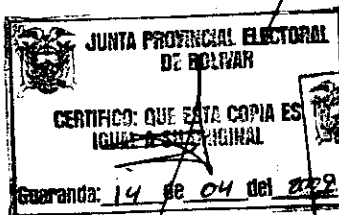
ECUADOR

Calificación de Candidaturas, para terciar en las elecciones del 14 de Junio del 2009; Por lo que a la presente me permito adjuntar copia certificada de las inscripciones en referencia.

Particular que dejo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Abg. Wellington Andachi Trujillo
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
DELEGACIÓN BOLIVAR



sete

SIETE -

- 7 -
(sete)

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR

GUARANDA

PROV. BOLIVAR

ECUADOR

NOTIFICACIÓN-JPE-DP-S-073A

Guaranda, 12 de abril del 2009

Señores y señoras

DIRECTOR DEL PARTIDO POLÍTICO UNA NUEVA OPCIÓN 1, LISTA 1
DIRECTOR DEL PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA, LISTA 3
DIRECTOR DEL PARTIDO POLITICO "PRIAN", LISTA 7
DIRECTOR DEL PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA, LISTA 12
DIRECTOR DEL PARTIDO POLITICO "MANA", LISTAS 14
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO PUPULAR DEMOCRATICO, LISTA 15
DIRECTOR DEL PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO, LISTA 17
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO POLITICO PACHACUTIK, LISTA 18
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO POLÍTICO MUNICIPALISTA, LISTA 24
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE RED ETICA Y DEMOCRACIA, LISTA 29
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE ALIANZA PAIS, LISTA 35
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE "MIOSA", LISTAS 62
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DIALOGO PARA LA DEMOCRACIA, LISTA 63
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO IDE INTEGRACIÓN CALUMENÁ, LISTAS 64
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO AGRARIO INDEPENDIENTE SAN MIGUEL, LISTAS 66
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO DE INNOVACIÓN Y ACCIÓN NAVEÑA, LISTAS 67
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO AMAUTA YUYAY, LISTAS 68

Presente.

Apreciados compañeros:

"Cúmplame comunicarles que la Junta Provincial Electoral de Bolívar, en sesión celebrada el día Sábado 11 de abril del 2009, en cumplimiento a lo que disponen los Arts. 56, 57 y 58 de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo determinado por el Art. 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas y al no existir impugnación alguna, la Junta Provincial Electoral de Bolívar, por Unanimidad: **RESUELVE: PRIMERA: A).** "Calificar favorablemente las candidaturas que fueron declaradas RECHAZADAS, conforme consta de la Resolución TERCERA de la Notificación No. JPE-DP-S-069A, y una vez superadas las causas que motivaron su rechazo a continuación detallo:.... **1).- VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DEL TAMBO**, Jurisdicción del cantón Chillanes, Auspiciados por el Partido Político Izquierda Democrática, Lista 12;.... **2).- VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SANTIAGO**, Jurisdicción del cantón San Miguel, Auspiciados por Partido Socialista Frente Amplio, Lista 17; quienes han cumplido con las formalidades legales que se requiere para la Inscripción y Calificación de Candidaturas para terclar en las elecciones del 14 de junio del 2009";... **B).**- Asimismo la Junta Provincial Electoral de Bolívar,

CALLE AZUAY 509

TELEFONO (03) 2980353 - 2982162

FAX: 2982163

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR

GUARANDA

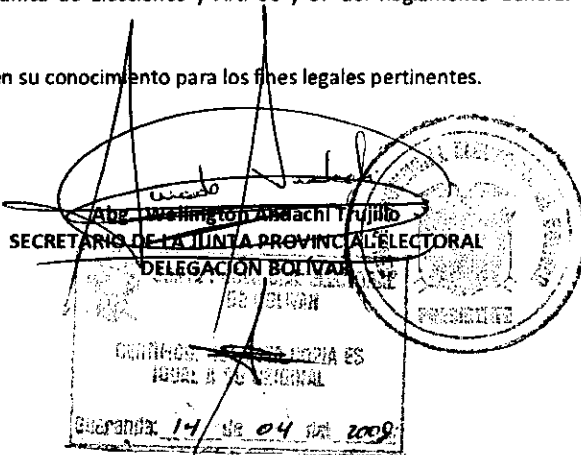
PROV. BOLIVAR

ECUADOR

por Unanimidad **RESUELVE: SEGUNDA.-** "RECHAZAR en forma definitiva la lista de candidatos a **VOCALOS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SIMIATUG**, Jurisdicción del cantón Guaranda, auspiciados por el Partido Político Sociedad Patriótica. Lista 3, en consideración de que el mencionado Partido Político NO SUPERO O ENMENDÓ LAS CAUSAS QUE MOTIVARON SU RECHAZO, como es, por falta de nombres, apellidos y números de cédula del representante o apoderado especial en los 3 formularios y específicamente por causa de la candidata a TERCER VOCAL SUPLENTE ciudadana EDY GERMANIA NARANJO BAES, quien no adjunta la cédula de ciudadanía, y no legalizan Plan de Trabajo"; **Y, en su remplazo este mismo Partido Político Sociedad Patriótica, lista 3, presentan otra lista con diferentes candidatos, excluyendo a la lista de candidatos inscritos el 3 de abril del 2009, según consta de la NOTIFICACIÓN-JPE-DP-S-065-A, de fecha 4 de abril de los corrientes y que fueron legalmente notificados en el Casillero Electoral señalado para el efecto;** Resolución esta que se toma en consideración de conformidad a lo que determina el inciso penúltimo y ultimo del Art. 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley Orgánica de Elecciones y Art. 56 y 57 del Reglamento General de la Ley de Elecciones.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
DE BOLIVAR

GUARANDA

PROV. BOLIVAR

ECUADOR

NOTIFICACIÓN-JPE-DP-S-075A

Guaranda, 15 de abril del 2009

Señores y señoras

DIRECTOR DEL PARTIDO POLÍTICO UNA NUEVA OPCIÓN 1, LISTA 1
DIRECTOR DEL PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA, LISTA 3
DIRECTOR DEL PARTIDO POLITICO "PRIAN", LISTA 7
DIRECTOR DEL PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA, LISTA 12
DIRECTOR DEL PARTIDO POLITICO "MANA", LISTAS 14
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO PUPULAR DEMOCRATICO, LISTA 15
DIRECTOR DEL PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO, LISTA 17
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO POLITICO PACHACUTIK, LISTA 18
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO POLÍTICO MUNICIPALISTA, LISTA 24
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE RED ETICA Y DEMOCRACIA, LISTA 29
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE ALIANZA PAIS, LISTA 35
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE "MIOSA", LISTAS 62
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DIALOGO PARA LA DEMOCRACIA, LISTA 63
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO IDE INTEGRACIÓN CALUMENA, LISTAS 64
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO AGRARIO INDEPENDIENTE SAN MIGUEL, LISTAS 66
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO DE INNOVACIÓN Y ACCIÓN NAVEÑA, LISTAS 67
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO AMAUTA YUYAY, LISTAS 68

Presente.

Apreciados compañeros:

"Cúmpleme comunicar que la Junta Provincial Electoral de Bolívar, dando contestación a la petición de Impugnación de fecha 13 de abril del 2009, suscrito por el Coronel LUIS FERNANDO TAPIA LOMBEIDA, en su calidad de Representante Legal del Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero, lista 3 y su abogado patrocinador; al respecto, este Organismo Provincial por Unanimidad **RESOLVIÓ:** "Ratificarse en la Resolución adoptada en sesión del día Sábado 11 de abril del 2009, y específicamente en la Notificación JPE-DP-S-073A", que en su parte pertinente dice: **RESUELVE: SEGUNDA.- "RECHAZAR en forma definitiva la lista de candidatos a VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SIMIATUG, Jurisdicción del cantón Guaranda, auspiciados por el Partido Político Sociedad Patriótica. Lista 3, en consideración de que el mencionado Partido Político NO SUPERO O ENMENDÓ LAS CAUSAS QUE MOTIVARON SU RECHAZO, como es, por falta de nombres, apellidos y números de cédula del representante o apoderado especial en los 3 formularios y específicamente por causa de la candidata a TERCER VOCAL SUPLENTE ciudadana EDY GERMANIA NARANJO BAES, quien no adjunta la cédula de ciudadanía, y no legalizan Plan de Trabajo"; Y, en su remplazo este mismo Partido Político Sociedad Patriótica, lista 3, presentan otra lista con diferentes candidatos, excluyendo a la lista**

CALLE AZUAY 509

TELEFONO (03) 2980353 - 2982162

FAX: 2982163

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR

GUARANDA

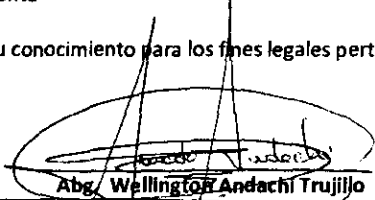
PROV. BOLIVAR

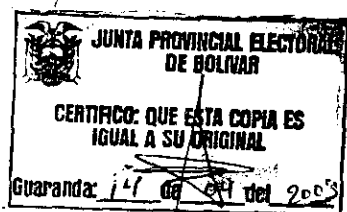
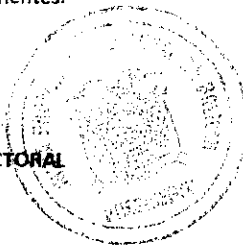
ECUADOR

de candidatos inscritos el 3 de abril del 2009, según consta de la NOTIFICACIÓN-JPE-DP-S-065-A, de fecha 4 de abril de los corrientes y que fueron legalmente notificados en el Casillero Electoral señalado para el efecto: Resolución esta que se toma en consideración de conformidad a lo que determina el inciso penúltimo y último del Art. 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley Orgánica de Elecciones y Art. 56 y 57 del Reglamento General de la Ley de Elecciones". Consecuentemente la Junta Provincial Electoral de Bolívar: RESUELVE, Negar en Sede Administrativa el Recurso de Impugnación por Improcedente, y a su vez, por ser presentado el Recurso Contencioso Electoral de Impugnación dentro del Plazo Legal, la Junta Provincial Electoral, por no ser el Organismo competente para Resolver el Recurso Contencioso Electoral de Impugnación conforme lo estipula el Art. 36 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en concordancia con el Art. 17 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución Política de la República, se dispone, se elabore el correspondiente expediente para que el señor Secretario de esta Junta Provincial Electoral entregue en la Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, para que avoque conocimiento y resuelva lo que sea pertinente"

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Abg. Wellington Andachi Trujillo
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
DELEGACIÓN BOLÍVAR



9
nueve ✓

- 9 -
NUEVE
[Signature]

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 38

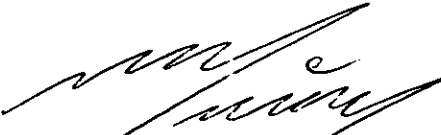
ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR, CELEBRADA EL DIA LUNES 06 DE ABRIL DEL 2009. En la ciudad de Guaranda, Capital de la Provincia Bolívar, el día Lunes Seis de Abril del dos mil nueve, a las QUINCE HORAS, en la sala de sesiones de la Junta Provincial Electoral de Bolívar, previa convocatoria presidida por el Señor Dr. Fernando Barragán Medina, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Bolívar, los señores Ing. Margoth Peña Guzmán, Vicepresidenta de la JPE; Dra. Cecibel Ochoa Jiménez, Lcdo. Segundo Guerrero y Lcdo. Olmedo Zapata; **VOCALES PRINCIPALES**, con la presencia del señor Director Provincial del CNE- Delegación Bolívar; y el señor Wellington Andachi Trujillo, Secretario-Abogado.- Al efecto el señor Presidente dispone que mediante secretaria se dé lectura al orden del día, siendo este el siguiente: 1.- Constatación del quórum reglamentario; 2.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 3.- Conocimiento y revisión para calificación de la siguiente candidatura: a).- **VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SIMIATUG Y SAN SIMON**, Jurisdicción del cantón Guaranda, auspiciados por el Partido Político Sociedad Patriótica, Lista 3; b).- **VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE TELIMBELA Y LA MAGDALENA**, Jurisdicción del cantón Chimbo; auspiciados por el "PRIAN", Lista 7; c).- **VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DEL TAMBO**, Jurisdicción del cantón Chillanes, auspiciados por el Partido Político Izquierda Democrática, Lista 12; d).- **VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN PABLO DE ATENAS**, Jurisdicción del cantón San Miguel, auspiciados por el Movimiento Popular Democrático, Lista 15; e).- **VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE BILOVAN, SAN PABLO DE ATENAS Y LA MAGDALENA**, Jurisdicción del cantón San Miguel, auspiciados por el Partido Político Frente Amplio, Lista 17; f).- **VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DEL TAMBO Y SAN SIMÓN**, Jurisdicción del cantón Chillanes y Guaranda, respectivamente, auspiciados por el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18. g).- **VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN SEBASTIAN, TELIMBELA, LA ASUNCIÓN, SANTA FE, SAN LUIS DE PAMBIL Y JULIO MORENO**, Jurisdicción del cantón Chimbo y Guaranda, respectivamente, auspiciados por el Movimiento Patria Altiva i Soberana, Lista 35. h).- **VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE BALZAPAMBA, REGULO DE MORA, BILOVAN, SAN PABLO DE ATENAS, SAN VICENTE Y SANTIAGO; LA ASUNCIÓN Y LA MAGDALENA; Y, SAN LORENZO Y SALINAS**, Jurisdicción del cantón San Miguel, cantón Chimbo y Cantón Guaranda, respectivamente, auspiciados por el Movimiento Independiente Obras Son Amores, Lista 62..... 4.- Asuntos varios; **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Constatado la existencia del quórum reglamentario, se pasa al **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Que es, lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, la misma que es aprobada sin ninguna observación; **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Conocidos que fueron los formularios de Inscripción y calificación de candidaturas la aprobación de informes técnicos emitidos por el señor Director de la Delegación Provincial del CNE, y Jefe del

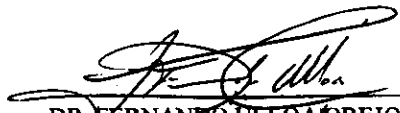
Centro de Computo que se anexan a la presente como documentos habilitantes de fecha 06 de abril del 2009, y al no existir impugnación alguna, la Junta Provincial Electoral de Bolívar, por Unanidad: **RESUELVE: PRIMERO.- A).-** "Calificar favorablemente por cumplir con todas las formalidades legales en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de la República de las listas de candidatos que a continuación se detalla: 1).- **VOCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN SIMON**, Jurisdicción del cantón Guaranda, auspiciados por Partido Político Sociedad Patriótica, Lista 3;.... 2).- **VOCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE TELIMBELA Y LA MAGDALENA**, Jurisdicción del cantón Chimbo; auspiciados por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional (PRIAN), Lista 7;.... 3.- **VOCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN PABLO DE ATENAS**, Jurisdicción del cantón San Miguel; auspiciados por el Movimiento Popular Democrático, Lista 15;.... 4).- **VOCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE BILOVAN Y SAN PABLO DE ATENAS**, Jurisdicción del cantón San Miguel; auspiciados por el Partido Político Frente Amplio, Lista 17;.... 5).- **VOCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSE DEL TAMBO Y SAN SIMON**, Jurisdicción del cantón Chillanes y Guaranda, respectivamente; auspiciados por el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18;.... 6.- **VOCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE TELIMBELA, SAN SEBASTIAN, LA ASUNCIÓN SAN LUIS DE PAMBIL, JULIO MORENO Y SANTA FE**, Jurisdicción del cantón Chimbo y Guaranda, respectivamente; auspiciados por el Movimiento Patria Altiva i Soberana, Lista 35;.... 7).- **VOCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE REGULO DE MORA, BALZAPAMBA, BILOVAN, SAN PABLO DE ATENAS, SAN VICENTE Y SANTIAGO; LA ASUNCIÓN Y LA MAGDALENA; y, SAN LORENZO**, Jurisdicción del cantón San Miguel, Chimbo y Guaranda, respectivamente; auspiciados por el Movimiento Independiente Obras Son Amores, Lista 62;.... quienes han cumplido con las formalidades legales que se requiere para la inscripción y Calificación de Candidaturas, para terciar en las elecciones del 14 de junio del 2009"; por lo que procedo a adjuntar la siguiente documentación: 23 formulario originales de inscripción de candidatura por cada Movimiento y/o Político, 10 fotografías adicionales a color y 10 copias de cédulas de ciudadanía a color, de cada candidatura..... Asimismo, la Junta Provincial Electoral de Bolívar, en cumplimiento a lo establecido por el Art. 4to, inciso final del Régimen de Transición de la Constitución Política de la República y Art. 19, Inciso 1ro. Del Instructivo para la Inscripción y Calificación de candidaturas, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento a la ley Orgánica de Elecciones, **RESUELVE: SEGUNDO.- B).-** No aceptar la candidatura que no cumple con los requisitos de fondo y de forma, conforme lo establece las disposiciones legales antes invocadas, consecuentemente **RESUELVEN: NEGAR LA INSCRIPCIÓN DE LA CANDIDATURA** que a continuación se detalla: **VOCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SALINAS**, Jurisdicción del cantón Guaranda, auspiciados por el Movimiento Independiente Obras Son Amores, Lista 62; No existe nombres, apellidos y numero de cédula de ciudadanía en el 5to. VOCAL PRINCIPAL, solo existe una rubrica; tampoco existe nombres, apellidos, números de cédulas en 1ro, 3ro, 4to y 5to. VOCAL SUPLENTE, solo existe una rúbrica en 1er VOCAL SUPLENTE no así en el 3ro, 4to y

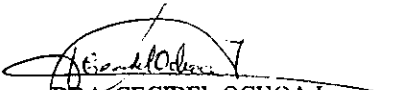
10 ✓
dier

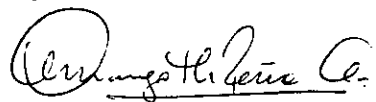
- 10 -
Dier

5to. VOCAL SUPLENTE, es decir por ser LISTA INCOMPLETA.... Así también, la Junta Provincial Electoral de Bolívar, en Pleno uso de sus atribuciones, **RESUELVEN:** **TERCERO: C).- Rechazar de oficio la lista de las 3 candidaturas que no cumplen con las formalidades legales establecidas en la Constitución Política de la República, Ley Orgánica de Elecciones y Su Reglamento e Instructivos, siendo la dignidad que a continuación se transcriben; 1).- ~~VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SIMIATUG~~, Jurisdicción del cantón Guaranda, auspiciados por el Partido Político Sociedad Patriótica, Lista 3; por falta de nombres, apellidos y números de cédula del representante o apoderado especial en los 3 formularios y se rechaza la lista por causa de la candidata a TERCER VOCAL SUPLENTE ciudadana EDY GERMANIA NARANJO BAES, quien no adjunta la cédula de ciudadanía, y no legalizan Plan de Trabajo. 2).- VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSE DEL TAMBO, Jurisdicción del cantón Chillanes, auspiciados por el Partido Político Izquierda Democrática, Lista 12; No existe paridad entre en el SEGUNDO CANDIDATO PRINCIPAL Y SUPLENTE COMO TAMPOCO EXISTE PARIDAD ENTRE LA CUARTA CANDIDATA PRINCIPAL Y SUPLENTE... 3).- VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SANTIAGO, Jurisdicción del cantón San Miguel, , auspiciados por el Partido Socialista -Frente Amplio, Lista 17; No existe paridad entre en la SEGUNDA, TERCERO, CUARTA Y QUINTO CANDIDATO PRINCIPAL Y SUPLENTE; Quienes han cumplido con las formalidades legales que se requiere para la inscripción y Calificación de Candidaturas para terciar en las elecciones del 14 de junio del 2009" y todos los documentos requeridos por las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución Política de la República e Instructivo para inscribir y calificar las candidaturas conforme el oficio circular No. 000045, de fecha 31 de Diciembre del 2008. Para terciar en las elecciones del 14 de Junio del 2009". CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Varios.- Al no existir más intervenciones en el Pleno de la Junta Provincial Electoral, el señor Presidente da por terminada la presente sesión, siendo las 21H00, firmando para constancia el señor Presidente, los señores vocales, el señor Delegado Provincial y Secretario de la Junta Provincial que certifica.**


DR. FERNANDO BARRAGAN MEDINA
PRESIDENTE DE LA JPE-B


DR. FERNANDO ULLOA OREJON
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN

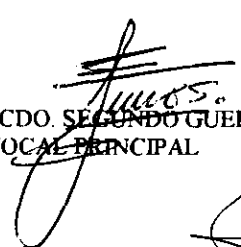

DRA. CECIBEL OCHOA J.
VOCAL PRINCIPAL


ING. MARGOTH PEÑA GUZMAN
VICEPRESIDENTA DE LA JPE-B

- 11 -
(once)

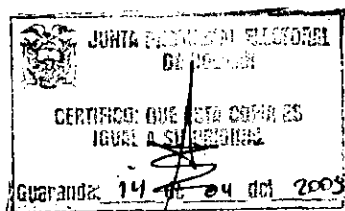
11 ✓
once

- 11 -
once


LCDO. SEGUNDO GUERRERO
VOCAL PRINCIPAL


LCDO. OLMERO ZAPATA P.
VOCAL PRINCIPAL


ABG. WELLINGTON ANDACHI TRUJILLO
SECRETARIO-ABOGADO DE LA JPE-B



doce ✓ - doce -
- 12 -
(doce)

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 40

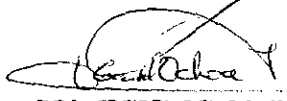
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLÍVAR, CELEBRADA EL DÍA SÁBADO 11 DE ABRIL DEL 2009. En la ciudad de Guaranda, Capital de la Provincia Bolívar, el día Sábado Once de Abril del dos mil nueve, a las NUEVE HORAS, en la sala de sesiones de la Junta Provincial Electoral de Bolívar, previa convocatoria presidida por el Señor Dr. Fernando Barragán Medina, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Bolívar, los señores Ing. Margoth Peña Guzmán, Vicepresidenta de la JPE; Dra. Cecibel Ochoa Jiménez, Ledo. Segundo Guerrero, **VOCALES PRINCIPALES**, y Sr David Marcelo Calles Soto, **VOCAL SUPLENTE**, quien remplace al Ledo. Olmedo Zapata, por encontrarse con perniso por calamidad doméstica; con la presencia del señor Director Provincial del CNE- Delegación Bolívar; y el señor Wellington Andachi Trujillo, Secretario-Abogado.- Al efecto el señor Presidente dispone que mediante secretaría se dé lectura al orden del día, siendo este el siguiente:...

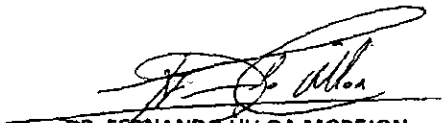
- 1).- Constatación del quórum reglamentario;...
- 2).- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior; 3).- Conocimiento y revisión para calificación de complementación de las siguientes candidaturas:.... a).- **VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DEL TAMBO**, Jurisdicción del cantón Chillanes, auspiciados por el Partido Político Izquierda Democrática, Lista 12;.... b).- **VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SANTIAGO**, Jurisdicción del cantón San Miguel, auspiciados por el Partido Político Frente Amplio, Lista 17.... c).- Conocimiento de la no complementación de **VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SIMIATUG**, auspiciados por el Partido Político Sociedad Patriótica, Lista 3;.... 4).- Conocimiento de nueva lista de **VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SIMIATUG**, auspiciados por el Partido Político Sociedad Patriótica, Lista 3.... 5).- Conocimiento sobre la Visita de los Observadores Internacionales a Nuestro Organismo Electoral de la Provincia;.... 6).- Asuntos varios.

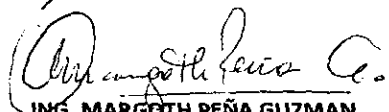
PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Constatado la existencia del quórum reglamentario, se pasa al **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Que es, lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, la misma que es aprobada sin ninguna observación; **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Conocidos que fueron los formularios de Inscripción y calificación de candidaturas la aprobación de informes técnicos emitidos por el señor Director de la Delegación Provincial del CNE, y Jefe del Centro de Computo que se anexan a la presente como documentos habilitantes de fecha 10 de abril del 2009, y al no existir impugnación alguna, la Junta Provincial Electoral de Bolívar, por Unanimidad **RESUELVE: PRIMERA: A).-** "Calificar favorablemente las candidaturas que fueron declaradas RECHAZADAS, conforme consta de la Resolución TERCERA de la Notificación No. JPE-DP-S-069A, y una vez superadas las causas que motivaron su rechazo a continuación detallo:.. 1).- **VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DEL TAMBO**, Jurisdicción del cantón Chillanes, Auspiciados por el Partido Político Izquierda Democrática, Lista 12;... 2).- **VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SANTIAGO**, Jurisdicción del cantón San Miguel, Auspiciados por Partido Socialista Frente Amplio, Lista 17;... "Quienes han cumplido con las formalidades legales que se requiere para la Inscripción y Calificación de Candidaturas para terciar en las elecciones del 14 de junio del 2009"; y todos los documentos requeridos por las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución Política de la República e Instructivo para inscribir y calificar las candidaturas conforme el oficio circular No. 000045, de fecha 31 de Diciembre del 2008. Para terciar en

las elecciones del 14 de Junio del 2009". CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- B).- Asimismo la Junta Provincial Electoral de Bolívar, por Unanimidad RESUELVE: SEGUNDA.- "RECHAZAR en forma definitiva la lista de candidatos a VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA-PARROQUIAL RURAL DE SIMIATUG, Jurisdicción del cantón Guaranda, auspicados por el Partido Político Sociedad Patriótica. Lista 3, en consideración de que el mencionado Partido Político NO SUPERO O ENMENDÓ LAS CAUSAS QUE MOTIVARON SU RECHAZO, como es, por falta de nombres, apellidos y números de cédula del representante o apoderado especial en los 3 formularios y específicamente por causa de la candidata a TERCER VOCAL SUPLENTE ciudadana EDY GERMANTA NARANJO BAES, quien no adjunta la cédula de ciudadanía, y no legalizan Plan de Trabajo"; Y, en su remplazo este mismo Partido Político Sociedad Patriótica, lista 3, presentan otra lista con diferentes candidatos, excluyendo a la lista de candidatos inscritos el 3 de abril del 2009, según consta de la NOTIFICACIÓN-JPE-DP-S-065-A. de fecha 4 de abril de los corrientes y que fueron legalmente notificados en el Casillero Electoral señalado para el efecto;.. Resolución esta que se toma en consideración de conformidad a lo que determina el inciso penúltimo y ultimo del Art. 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley Orgánica de Elecciones y Art. 56 y 57 del Reglamento General de la Ley de Elecciones... QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Se mantuvo una reunión de trabajo con la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea en la oficina de la Delegación Provincial, con la presencia del señor Director y señores Vocales de la Junta Provincial Electoral de Bolívar, en la cual se intercambio experiencias sobre las actividades especiales que desarrollan estos organismos desconcentrados, especialmente relacionados a: Proceso de Inscripción y calificación de candidaturas; Promoción electoral, Capacitación cívica y a MJRV. Socialización de información a través de medios de Comunicación hablada y escrita. Cabe indicar que también se visitó las instalaciones del Centro de Rehabilitación Social de Guaranda, lugar en el cual por primera vez se realizará el proceso electoral con la participación de personas privadas de la libertad, acción que facilitó la inter-relación con los personeros de la Misión de Observación Internacional. ... SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Varios.- Al no existir más intervenciones en el Pleno de la Junta Provincial Electoral, el señor Presidente da por terminada la presente sesión, siendo las 13H00, firmando para constancia el señor Presidente, los señores vocales, el señor el señor Delegado Provincial y Secretario de la Junta Provincial que certifica.


DR. FERNANDO BARRAGAN MEDINA
PRESIDENTE DE LA JPE


DRA. CECIBEL OCHOA JIMENEZ
VOCAL PRINCIPAL

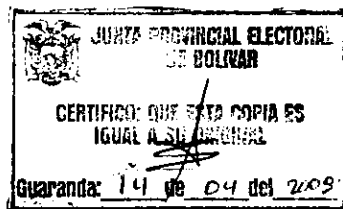

DR. FERNANDO ULLOA MOREJON
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN


ING. MARGOTH PEÑA GUZMAN
VICEPRESIDENTA DE LA JPE

LCDO. SEGUNDO GUERRERO
VOCAL PRINCIPAL

SR. DAVID CALLES SOTO
VOCAL SUPLENTE

ABG. WELLINGTON ANDACHI TRUJILLO
SECRETARIO-ABOGADO DE LA JPE-B



1

2

3

4

catorce

CATORCE

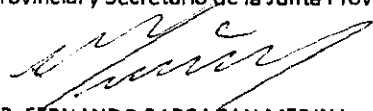
- 14 -
(catorce)

ACTA DE SESION ORDINARIA No. 41

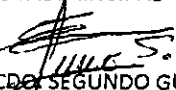
ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR, CELEBRADA EL DIA MARTES 14 DE ABRIL DEL 2009.

En la ciudad de Guaranda, Capital de la Provincia Bolívar, el día martes catorce de abril del dos mil nueve, a las CATORCE HORAS, en la sala de sesiones de la Junta Provincial Electoral de Bolívar, previa convocatoria presidida por el Dr. Fernando Barragán Medina, Presidente de la PJE, señora Ing. Margoth Peña, Vicepresidenta de la JPE, Dra. Cecibel Ochoa Jiménez, Lcdo. Segundo Guerrero y Lcdo. Olmedo Zapata; VOCALES PRINCIPALES, con la presencia del señor Director Provincial del Consejo Nacional Electoral, Delegación Bolívar y el señor Wellington Andachi Trujillo, Secretario-Abogado.- Al efecto el señora Presidente dispone que mediante secretaría se dé lectura al orden del día, siendo este el siguiente: 1.- Constatación del quórum reglamentario; 2.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 3.- Conocimiento de la petición presentada por el Coronel LUIS FERNANDO TAPIA LOMBEIDA, Director Provincial del Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero, Lista 3, sobre Interposición del Recurso Contencioso Electoral de Impugnación a las candidaturas a Vocales Principales y Suplentes de la Junta Parroquial Rural de Simiatug, auspiciados por el partido antes nominado. 4.- Asuntos varios. **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Constatado la existencia del quórum reglamentario, se pasa al **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Que es, lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, la misma que es aprobada sin ninguna observación; **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** La Junta Provincial Electoral de Bolívar, dando contestación a la petición de impugnación de fecha 13 de abril del 2009, suscrita por el Coronel LUIS FERNANDO TAPIA LOMBEIDA, en su calidad de Representante Legal del Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero, lista 3 y su abogado patrocinador; al respecto, este Organismo Provincial por Unanimidad **RESUELVE:** "Ratificarse en la Resolución adoptada en sesión del día Sábado 11 de abril del 2009, y, específicamente en la Notificación JPE-DP-S-073A", que en su parte pertinente dice: **RESUELVE: SEGUNDA.- "RECHAZAR en forma definitiva la lista de candidatos a VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SIMIATUG, Jurisdicción del cantón Guaranda, auspiciados por el Partido Político Sociedad Patriótica, Lista 3, en consideración de que el mencionado Partido Político NO SUPERO O ENMENDÓ LAS CAUSAS QUE MOTIVARON SU RECHAZO, como es, por falta de nombres, apellidos y números de cédula del representante o apoderado especial en los 3 formularios y específicamente por causa de la candidata a TERCER VOCAL SUPLENTE ciudadana EDY GERMANIA NARANJO BAES, quien no adjunta la cédula de ciudadanía, y no legalizan Plan de Trabajo"; Y, en su remplazo este mismo Partido Político Sociedad Patriótica, lista 3, presentan otra lista con diferentes candidatos, excluyendo a la lista de candidatos inscritos el 3 de abril del 2009, según consta de la NOTIFICACIÓN-JPE-DP-S-065-A, de fecha 4 de abril de los corrientes y que fueron legalmente notificados en el Casillero Electoral señalado para el efecto;** Resolución esta que se toma en consideración de conformidad a lo que determina el inciso penúltimo y último del Art. 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley Orgánica de Elecciones y Art. 56 y 57 del Reglamento General de la Ley de

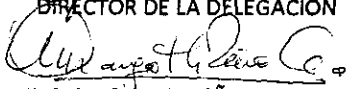
Elecciones". **Consecuentemente la Junta Provincial Electoral de Bolívar: RESUELVE** Negar en Sede Administrativa el Recurso de Impugnación por Improcedente, y a su vez, por ser presentado el Recurso Contencioso Electoral de Impugnación dentro del Plazo Legal, la Junta Provincial Electoral, por no ser el Organismo competente para Resolver el Recurso Contencioso Electoral de Impugnación conforme lo estipula el Art. 36 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en concordancia con el Art. 17 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución Política de la República, se dispone, se elabore el correspondiente expediente para que el señor Secretario de esta Junta Provincial Electoral entregue en la Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, para que avoque conocimiento y resuelva lo que sea pertinente". **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Al no existir más intervenciones en el Pleno de la Junta Provincial Electoral, el señor Presidente da por terminada la presente sesión, siendo las 17H00, firmando para constancia el señor Presidente, los señores vocales, el señor Delegado Provincial y Secretario de la Junta Provincial que certifica.


DR. FERNANDO BARRAGAN MEDINA
PRESIDENTE DE LA JPE

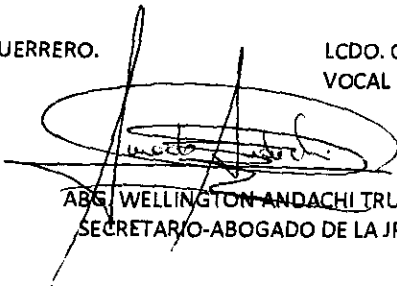

DRA. CECIBEL OCHOA JIMENEZ
VOCAL PRINCIPAL

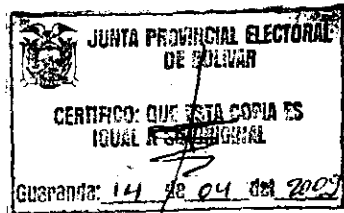

LCDO. SEGUNDO GUERRERO.
VOCAL PRINCIPAL


DR. FERNANDO ULLOA MOREJON
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN


ING. MARGOTH PEÑA GUZMAN
VICEPRESIDENTA DE LA JPE


LCDO. OLMEDO ZAPATA
VOCAL PRINCIPAL


ABG. WELLINGTON ANDACHI TRUJILLO
SECRETARIO-ABOGADO DE LA JPE-B



quince
Quince
- 15 -
(quince)

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE BOLIVAR

DE: CENTRO DE COMPUTO

PARA: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE BOLIVAR, JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR

ASUNTO: INFORME TECNICO DE CONSTATAION DE NOVEDADES EN LA INSCRIPCION DE CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES DEL 14 DE JUNIO DEL 2009

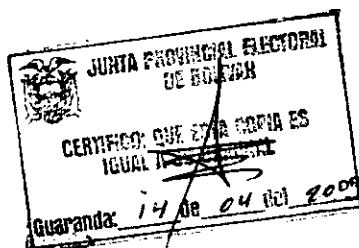
FECHA: 10 DE ABRIL DEL 2009.

REFERENTE A LA INSCRIPCION DE LA CANDIDATURA DE LA LISTA N.- 3 (PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA), PARA LA DIGNIDAD DE VOCALES JUNTAS PARROQUIALES, CANTON GUARANDA, PARROQUIA SIMIATUG NO PUEDE SER INGRESADA NUEVAMENTE EN EL SISTEMA DE INSCRIPCION DE CANDIDATURAS, PORQUE YA EXISTE OTRA LISTA DEL MISMO PARTIDO POLITICO QUE ESTA VALIDADA.

DE USTEDES MUY ATENTAMENTE,

HERRINOR

ING. HUGO ESPINOZA
JEFE DEL CENTRO DE COMPUTO



Recibido
10/abril/2009
JHCO

dieciséis *Se entrega de copia a fellos
firmes en plan de trabajo*

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE BOLIVAR

dieciséis *-16-*
(dieciséis)

DE: CENTRO DE COMPUTO

PARA: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE BOLIVAR, JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR

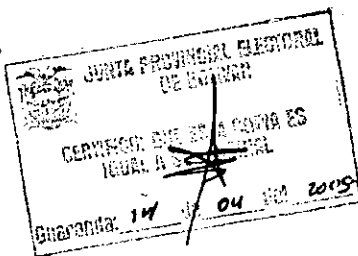
ASUNTO: INFORME TECNICO DE CONSTATAION DE NOVEDADES EN LA INSCRIPCION DE CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES DEL 14 DE JUNIO DEL 2009

FECHA: 06 DE ABRIL DEL 2009.

REFERENTE A LA INSCRIPCION DE LA CANDIDATURA DE LA LISTA N.- 3 (PSP), PARA LA DIGNIDAD DE VOCALES JUNTAS PARROQUIALES, CANTON GUARANDA, PARROQUIA SIMIATUG; ADJUNTO EL REPORTE EMITIDO POR EL SISTEMA INFORMATICO, QUE INDICA EN EL CAMPO "ESTADO" LA OBSERVACION PERTINENTE.

DE USTEDES MUY ATENTAMENTE,

HUGO ESPINOZA
ING. HUGO ESPINOZA
JEFE DEL CENTRO DE COMPUTO



ELECCIONES GENERALES 2009
ESTADO DE LISTAS

- 17 -
DIECISIETE

- 17 -
(diecisiete)

Entidad: DELEGACION PROVINCIAL DE BOLIVAR
Agencia: DP

Impreso: 2009/04/06 14:41

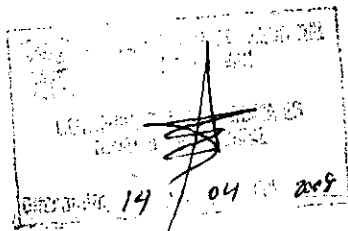
DIGNIDAD: VOCALES JUNTAS PARROQUIALES

PROVINCIA: BOLIVAR

CANTON: GUARANDA

PARROQUIA: SIMIATUG

Lista	Siglas	Número de Inscritos		Estado	Motivo
		Total	Quórum		
3	PSP	5		Válido DP	
18	MUPP-NP	5		Válido DP	
	MPAIS	5		Válido DP	
62	MIOSA	5		Válido DP	



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 14 DE JUNIO DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

VOCALOS DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES



- 18 -
Dieciocho
Para uso exclusivo del CNE

- 18 -
(dieciocho)

Provincia: Bolivar
Cantón: Guaranda
Parroquia Rural: Simiatug

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

1 LISTA N° 3 NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL CÉDULA DE CIUDADANÍA PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	2 LISTA N° f. NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL CÉDULA DE CIUDADANÍA PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO
3 LISTA N° f. NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL CÉDULA DE CIUDADANÍA PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	4 LISTA N° f. NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL CÉDULA DE CIUDADANÍA PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N° 3 NOMBRES Y APELLIDOS CÉDULA DE CIUDADANÍA PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	2 LISTA N° f. NOMBRES Y APELLIDOS CÉDULA DE CIUDADANÍA PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO
3 LISTA N° f. NOMBRES Y APELLIDOS CÉDULA DE CIUDADANÍA PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	4 LISTA N° f. NOMBRES Y APELLIDOS CÉDULA DE CIUDADANÍA PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO



CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 2 fojas útiles, más 10 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Guayaquil el día 03 de Abril de 2009, a las 16.00 horas.

~~SECRETARIO~~
~~JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL~~

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 04 de Abril de 2009, a las 12:00 horas.

~~SECRETARIO~~
~~JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL~~

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES:

- ① Falta copia cédula de 3^{er} Suplente;
- ② Falta firmas de conductores del plan de Trabajo

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Segundo Aurelio

NOMBRES

Rea

Chimbo

APELLIDOS

[Signature]

170954681-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mónica Lorena

NOMBRES

Granda

Darragan

APELLIDOS

[Signature]

210018976-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Segundo Aurelio Rea Chimbo

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 26 fojas útiles, más 10 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Guayaquil el día 03 de Abril de 2009, a las 12:00 horas.


SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 04 de Abril de 2009, a las 12:00 horas.


SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES:

- ① Falta copia cédula de 3^{er} Suplente.
- ② Falta firmas de candidatos plan de trabajo.

6

7

8

9

CEDENTE Y CNO
CANDIDATOS:

-21-
(veintuno)

-21-
(veintuno)

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papetera se escribirá así:

Segundo Aurelio
NOMBRES
Rea Chimbo
APELLIDOS
170954681-4
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mónica Lorena
NOMBRES
Granda Barragan
APELLIDOS
210018976-6
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Segundo Aurelio Rea Chimbo

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

Luis Gonzalo

NOMBRES

Pachala Poma

APELLIDOS

020154086-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Susana Maribel

NOMBRES

Carrera Carrera

APELLIDOS

020206239-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Luis Gonzalo Pachala Poma

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

Laura Galuth

NOMBRES

Morejón García

APELLIDOS

020133144-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Carlos Guillermo

NOMBRES

Laruma Poma

APELLIDOS

020137780-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Laura Galuth Morejón García

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

Luis Paul

NOMBRES

Rea Chimbo

APELLIDOS

020149466-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Edy Germanica

NOMBRES

Navarro Baes

APELLIDOS

020723332-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Luis Paul Rea Chimbo

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

Jesus del Carmen

NOMBRES

Pilamunga Lema

APELLIDOS

020182361-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Agustín

NOMBRES

Cuvichela

APELLIDOS

020048163-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Jesus del Carmen Pilamunga

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 14 DE JUNIO DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

VOCALIS DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES

Para uso exclusivo del CNE

Provincia: Bolivar

Cantón: Guaranda

Parroquia Rural: Simiatog

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

LISTA N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO
1	<u>3</u> <u>LUIS F. RUIZ</u>		
2			
3			
4			

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

LISTA N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO
1	<u>3</u> <u>Maria Vallejo M.</u> <u>Maria de Lourdes Vallejo Mayano</u>	<u>020153807-1</u>	<u>Sociedad Patriótica</u>
2			
3			
4			

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 14 DE JUNIO DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES



19-
diecinueve
Disponible
Para uso exclusivo del CNE

Provincia: Bolívar
Cantón: Guaranda
Parroquia Rural: Simiatug

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

1 LISTA N° 3 NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL CÉDULA DE CIUDADANÍA PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	2 LISTA N° f. NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL CÉDULA DE CIUDADANÍA PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO
3 LISTA N° f. NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL CÉDULA DE CIUDADANÍA PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	4 LISTA N° f. NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL CÉDULA DE CIUDADANÍA PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

En el caso de alianzas:

- Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N° 3 Mario Vallejo M Mario de Lourdes Vallejo Moyano CÉDULA DE CIUDADANÍA Sociedad Patriótica PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	2 LISTA N° f. NOMBRES Y APELLIDOS CÉDULA DE CIUDADANÍA PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO
3 LISTA N° f. NOMBRES Y APELLIDOS CÉDULA DE CIUDADANÍA PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	4 LISTA N° f. NOMBRES Y APELLIDOS CÉDULA DE CIUDADANÍA PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO



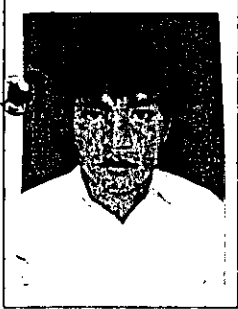
CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



Luis Gonzalo
Pachalla Poma

[Signature]

020154086-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Susana Maribel
Carrera Carrera

[Signature]

020206239-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Luis Gonzalo Pachalla Poma

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



Laura Galuth
Horejón García

[Signature]

020133144-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Carlos Guillermo
Zaruma Poma

[Signature]

020137780-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Laura Galuth Horejón García

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



Luis Raul
Rea Chimbo

[Signature]

020149966-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Edy Germania
Naranjo Baes

[Signature]

020123332-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Luis Raul Rea Chimbo

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Jesus del Carmen
Pilamunga Lema

[Signature]

020182361-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Agustín
Cuvichela

[Signature]

020048163-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Jesus del Carmen Pilamunga

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Segundo Aurelio

Rea Chimbo

170954681-4

CEDULA DE CIUDADANIA

Mónica Lorena

Granda Barragan

210018976-6

CEDULA DE CIUDADANIA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Segundo Aurelio Rea Chimbo

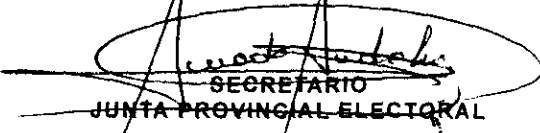
CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 26 fojas útiles, más 10 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Guayma el día 03 de Abril de 2009, a las 17:00 horas.


SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 04 de Abril de 2009, a las 12:00 horas.


SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

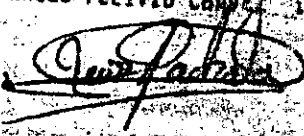
OBSERVACIONES:

- ① Faltó copia original de 3^{er} Suplente.
- ② Faltó firmas de candidatos en plan de trabajo

veinte y cuatro

-24- Veinte y cuatro
(veinticuatro)

CIUDADANIA 020154036-1
PACHALA POMA LUIS GONZALO
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
02 NOVIEMBRE 1977
004- 0092 00888 H
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1977



ECUATORIANA E113311222
SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
MANUEL PACHALA TUJAMBO
MARIA T. POMA ZAPATA
GUARANDA 11/10/2002
11/10/2014
0016179



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum 29 de Septiembre del 2009
020154036-1 136-0015
PACHALA POMA LUIS GONZALO
BOLIVAR GUARANDA
GABRIEL I VEINTIMILLA
DUPLICADO USD 8
JUNTA PROVINCIAL DE BOLIVAR-000347
569233 19/11/2009 15:06:34
0589233

1er Principal

veinte y cinco

- 25- Veinte y Dos
(veinticinco)

CIUDADANIA 020133144-4
MOREJON GARCIA LAURA GALUTH
BOLIVAR/GUARANDA/SANTA FE
03 DICIEMBRE 1972
004- 0134 00134 F
BOLIVAR/ GUARANDA
SANTA FE 1972



Laura Galuth

ECUATORIANA***** E113313122
SOLTERO
SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION
MANUEL MESIAS MOREJON
LAURA JUDITH GARCIA
GUARANDA 15/09/2005
15/09/2017

REN 0072995



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

251-0002 0201331444
NÚMERO CEDULA
MOREJON GARCIA LAURA GALUTH

BOLIVAR
PROVINCIA
SANTA FE
PARROQUIA

GUARANDA
CANTON

Laura Galuth
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

2do Principal

cento y ses

-86
(veintises)

Veintiseis y tres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA 020149966-2
REA CHIMBO LUIS RAUL
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
01 ENERO 1977
001- 0127 00127 8
BOLIVAR/GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1977

ECUATORIANA***** E444412442
CASADO NELLY PIEDAD POHA GUARDO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SEGUNDO A REA CHELA
MARIA CHIMBO LLUNITGUANO
GUARANDA 11/03/2004
11/03/2016
DEN 0047631
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
036-0018 NÚMERO 0201499662 CEDULA
REA CHIMBO LUIS RAUL
BOLIVAR PROVINCIA GUARANDA CANTON
GABRIEL VEINTISEIS PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

3^{er} Principal

veinte y siete

(27) ~~veinte y siete~~ ~~veinte y siete~~ ~~veinte y siete~~

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 020182361-4
PILAMUNGA LEMA JESUS DEL CARMEN
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SANTIAGO
18 OCTUBRE 1987
001-2 0126 00056 F
BOLIVAR/ SAN MIGUEL
SANTIAGO 1987



ECUATORIANA***** V3333V2222
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
LUIS PILAMUNGA MANOBANDA
MARIA SALVADORA LEMA LEMA
GUARANDA 19/12/2008
19/12/2020
REN 0343757



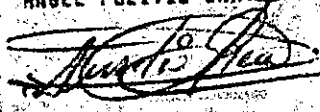
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
072-0014 0201823614
NUMERO CEDULA
PILAMUNGA LEMA JESUS DEL CARMEN
BOLIVAR GUARANDA
PROVINCIA CANTÓN
ANGEL POLVIO CHAVEZ
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

4to Principal

veinte y ocho

veinte y cinco

CIUDADANIA 170954681-4
REA CHIMBO SEGUNDO AURELIO
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
01 MARZO 1968
004- 0297 00205 H
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1968



ECUATORIANA 28 34312222
DIVORCIADO (veintiocho)
SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION
SEGUNDO AURELIO REA
MARIA RAMONA CHIMBO
GUARANDA 31/05/2002
31/05/2014
REN 0002670
B17

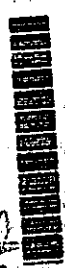


REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

037-0018
NÚMERO
REA CHIMBO SEGUNDO AURELIO
CEDULA 1709546814

BOLIVAR
PROVINCIA
GUARANDA
CANTÓN
GABRIEL I VENTURA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



3to Principal

1er Sección

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
209-0004
020206239-4
CARRERA CARRERA SUSANA MARIBEL
GUARANDA
CANTON
GUARANDA
PROVINCIA
PASTAZA

ECUATORIANA
SOLTEPO
ESTUDIANTE
JOSÉ EVANGELIO CARRERA E
ZOLA ROSARIO CARRERA P
GUARANDA
29/08/2007
R.N. 0101252

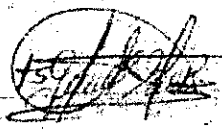


Ciudadanía
020206239-4
CARRERA CARRERA SUSANA MARIBEL
BOLIVAR/GUARANDA/JULIO E MORENO
01 ABRIL 1989
001-2 0017 00017 P
BOLIVAR/GUARANDA
JULIO E MORENO 1989

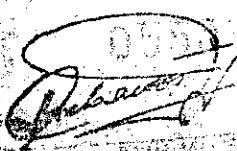
USATE Y SETS

cecate y nuevo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 020137780
 ZARUMA POMA CARLOS GUILLERMO
 20 MARZO 1974
 BOLIVAR GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
 001- 0217 0021
 BOLIVAR GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1974

ECUATORIAN ***** 3444414242
 SOLTERO
 SECUNDARIA BACHILLER TECNICO
 SEGUNDO ZARUMA AGUALONGO
 MARIA AURORA POMA PACHA
 GUARANDA 10/01/2008
 10/01/2012

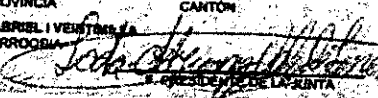



30
treinta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

252-0023 NÚMERO
 0201377801 CÉDULA
 ZARUMA POMA CARLOS GUILLERMO

BOLIVAR PROVINCIA
 GUARANDA CANTÓN
 GABRIEL I VENTURA PARROQUIA

2do Suplente

Freitas y cnc

31
Freitas y cnc

Christy y cnc

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CIUDADANIA

CUVI CHELA AGUSTIN
BOLIVAR/GUARANDA/SAN SIMON
03 MARZO 1956
001- 0137 00272 M
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1956

[Signature]



ECUATORIANA*****
CASADO
SECUNDARIA
MANUELA AGUALONGO
MANUEL CUVI
MARIA CHELA
GUARANDA
03/08/2016

V4443V4442
- 31 -
PROFESOR EN GENERAL
03/08/2004

REN 0054440
BIN



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

022-0003
NUMERO
CUVI CHELA AGUSTIN

0200481638
CEDULA

BOLIVAR
PROVINCIA
SAN SIMON
PARROQUIA

GUARANDA
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



4to suplente

tres mil y dos

32
Veinte y dos

Veinte y dos

CIUDADANIA 210018976-6
GRANDA BARRAGAN MONICA LORENA
SUCUMBOS/LAGO AGRIO/NUEVA LOJA
30 NOVIEMBRE 1983
003- 0221 00809 F
SUCUMBOS/ LAGO AGRIO
NUEVA LOJA 1983



ECUADORIENA***** V3333V2222
CASADO WILLAN WILFRIDO MULLO SILVA-32-
PRIMARIA ESTUDIANTE
ARTURO GUILBERTO GRANDA P
EMERITA LEONOR BARRAGAN S
GUARANDA 27/11/2007
27/11/2019

0106669

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

255-0008 2100189766
NUMERO CÉDULA
GRANDA BARRAGAN MONICA LORENA

SOLIVAR GUARANDA
PROVINCIA CANTÓN
ANGEL POLIVIO CHAVEZ
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

5-TO Suplente

treinta y tres
33
treinta y tres
33
treinta y tres

PLAN DE TRABAJO DE LOS CANDIDATOS A LA JUNTA PARROQUIAL DE SIMIATUG DEL CANTÓN GUARANDA PERIODO 2009 - 2013

El Plan de Trabajo de los Candidatos a la Junta Parroquial del cantón Guaranda ha sido elaborado de conformidad con el Nuevo Ordenamiento Jurídico y Sistematizando las Acciones para transformar la Parroquia con las normas, principios y objetivos que establece la Planificación Estratégica.

Para implantar la propuesta técnica y ejecutar el Plan de Trabajo se requiere de la decisión política que involucre la participación activa de los individuos y comunidades, de tal manera que permitan respaldar todo el proceso y garantice su vigencia por varios años.

Esta forma de planificar las actividades ha permitido unificar los esfuerzos de los candidatos para cumplir con los objetivos de corto, mediano y largo plazo, de tal manera que consoliden las condiciones de gobernabilidad, las capacidades locales, el desarrollo, bienestar social y económico del cantón Guaranda y sus parroquias

Expresar el rumbo y dirección que debemos dar para mantener la concepción del desarrollo que adoptamos, las necesidades y demandas que serán atendidas en forma prioritaria se constituyen en el marco de actuación de las parroquias urbanas y rurales del Cantón Guaranda para los próximos cinco años.

El Plan ha surgido de un proceso democrático e incluyente vivido intensamente en cuatro etapas, esta amplia participación social proporciona el sustento sólido otorgándole legitimidad y convalidación social.

INTRODUCCIÓN

Varios son los retos que debemos enfrentar los guarandeños en el proceso de desarrollo para los próximos años, así se menciona un Diagnóstico preliminar de la parroquia SIMIATUG, así

VIALIDAD

Respecto de la ampliación de los Kilómetros de las vías de comunicación asfaltadas, lastradas y de verano en todo el cantón: La vialidad es el reto principal que nos comprometemos impulsar los Candidatos a la Junta Parroquial de SIMIATUG y mantener transitables las vías durante todo el año y el período que somos elegidos es un objetivo prioritario. Esto incluye la integración local, cantonal, interprovincial o regional con el entorno, lo que se convierte en una verdadera oportunidad para salir del aislamiento y conectarse vía terrestre con el cantón y provincias para gestionar obras de infraestructura vial y una cobertura más amplia con el trazado y anillo vial Interprovincial junto con el proyecto Corredor Central y sistema vial para la región y país.

EDUCACIÓN

39
Treinta y cuatro
-34-
Treinta y cuatro
-34-
(treinta y cuatro)

Mejoramiento del Proceso Educativo: No sólo en las aulas, sino desde la educación no formal para despertar la conciencia que nos permita construir actitudes y aptitudes competitivas para el cambio y desarrollo del cantón, pues preparado sus habitantes podrán construir y consolidar la democracia. Una educación orientada al conocimiento científico, a la formación integral cimentada en la generación de valores del ser humano, cuyos frutos se conviertan en capital para formar líderes y científicos.

SERVICIOS BASICOS Y SALUD

Debe existir una adecuada coordinación de todos los actores sociales e instituciones responsables para elevar la cobertura y eficiencia en los servicios. Los guarandinos requerimos una atención digna y acorde a la época en que vivimos. Las exigencias de salud y seguridad social serán más crecientes, se demandará más cobertura, especialización, prevención y calidad.

PRODUCCION

Mejoramiento del aparato económico: La creciente pobreza de la población demanda una urgente reactivación y diversificación de nuestra economía, necesitamos empleo con remuneraciones justas por lo que sus oportunidades se constituyen en la causa principal de la migración hacia otras ciudades, provincias y países. Necesitamos progresar y elevar nuestro nivel de vida, para ello demandamos que se inyecten capitales, tecnología y busquen mercados para que nuestras potencialidades económicas en la agro-producción, agroindustria y el turismo sean empresas competitivas y generadoras de empleo, pues en los niveles actuales el aparato público en la provincia y cantón están saturados. En el contexto de la producción y comercialización exigiremos se apliquen estrategias y acciones urgentes para que podamos incorporar nuevos productos no tradicionales en el Mercado.

Plantearemos nuevos enfoques para un trabajo conjunto a fin convertir al cantón y provincia Bolívar en una Provincia Emprendedora y Competitiva, convirtiendo las iniciativas aisladas e improductivas en empresas, asociaciones y consorcios medianos y grandes, conformando clusters competitivos con la intervención de socios estratégicos en todo el proceso y región.

MEDIO AMBIENTE

El cuidado del medio ambiente para su sostenimiento: El medio ambiente representa un importante reto que todos los ciudadanos tenemos que asumirlo con mucha responsabilidad; el equilibrio ecológico está siendo alterado con una velocidad e irresponsabilidad alarmantes y aún no existe una concienciación en la población de lo que está sucediendo.

Nuestros sistemas hídricos se han reducido drásticamente, los suelos han erosionado aceleradamente, los bosques han sido talados, los ríos y vertientes están siendo contaminados libremente con basura, desechos y cualquier tipo de agroquímico; por lo

treinta y cinco

(treinta y cinco)

treinta y dos

que observaremos la normativa ecológica y plantearemos ordenanzas que generen una gran conciencia colectiva y una cultura de conservación de nuestra madre tierra.

-35-
(treinta y cinco)

El generar políticas públicas concertadas en el nivel territorial es sumamente complicado, sin embargo plantearemos acciones que permitan minimizar las vicisitudes es un compromiso de quienes seremos los Integrantes de la Junta Parroquia DE SIMIATUG por el cantón Guaranda a fin de avanzar, proteger y desarrollar los sectores más vulnerables de la Sociedad.

Contribuiremos con nuestro accionar y votos a implementar un Modelo de Planificación que parta del Diagnóstico del Plan Estratégico de Desarrollo de la Junta Parroquial de **SIMIATUG** y del Cantón Guaranda que abarque lo Social, Económico Productivo, Político Institucional y Ambiental Territorial.

Enfatazaremos nuestro trabajo y accionar en el Ámbito Social y Desarrollo Humano, Económico y de Reactivación Productivo, Político Institucional, Ambiental Territorial, de Recursos Humanos, Saneamiento Ambiental e Infraestructura;

Contribuiremos con el futuro desarrollo del cantón promoviendo la aplicación de políticas, objetivos, programas y proyectos de Desarrollo Humano, Reactivación Económica, Fortalecimiento del Tejido Social; y, de Integración y Sustentabilidad

El Plan para Miembros de la Junta Parroquial de **SIMIATUG** del Cantón Guaranda que hoy planteamos permitirá conducir a la Parroquia de **SIMIATUG** y cantón Guaranda a una etapa de progreso y desarrollo con base en:

- El mejoramiento, mantenimiento y construcción de anillos viales de acceso a todos los cantones y parroquias de la Provincia;
- El fortalecimiento del aparato económico productivo en el sector agropecuario, de ciencia y tecnología, turismo, industria, comercio y microempresa; lo que permitirá mejorar el nivel de vida de las familias y particularmente en el sector rural y población urbana marginal;
- El Desarrollo del Ser Humano basado en el mejoramiento de los servicios de Educación, Salud, Cultura, Recreación y Deportes, Seguridad Ciudadana y Medios de Comunicación;
- El Fortalecimiento del Tejido Social con énfasis en la Transparencia, Democracia, Organización Social y Fortalecimiento Institucional
- La Integración y Sustentabilidad de los recursos Naturales, de la protección de las Cuencas Hidrográficas para el manejo adecuado del medio ambiente, el sostenimiento de la vida y la competitividad en la provincia.

Implementar los programas y proyectos dará como resultado la aplicabilidad de las competencias exclusivas para los Gobiernos Municipales constante en el Art. 267 de la Constitución Política, que son:

9. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

- 33 (dreintyseyes)
Tricenta y Tres
10. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
 11. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.
 12. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
 13. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.
 14. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
 15. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
 16. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones.

VALORES Y PRINCIPIOS QUE APLICAREMOS LOS MIEMBROS DE LA JUNTA PARROQUIAL SIMLATUG EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON GUARANDA

- Ética
- Eficiencia
- Transparencia
- Pluralismo
- Lealtad
- Responsabilidad social
- Humanismo
- Democracia
- Solidaridad
- Productividad
- Trabajo en Equipo

OBJETIVOS

- Plantear un sistema de seguridad alimentaria para los grupos más vulnerables de la Población

treinta y siete

29
(treinta y siete)

34
(treinta y siete)

- Plantear mejoras en atención médica con calidad, calidez y oportunidad
- Incorporar el respeto y el rescate de los valores éticos y morales.
- Generar en la población un cambio de actitud o pensamiento empresarial, humanístico, estratégico, sistemático, integral y de largo plazo.
- Definir una imagen objetivo, positivista, prospectivo y de desarrollo de la provincia a partir de los procesos de participación colectiva.
- Definir las áreas estratégicas, los recursos, capacidades y limitaciones, así como las sinergia que se requieren para el logro de los Programas y perfiles de proyectos

PROPUESTA

El Plan de Trabajo de los Candidatos a Miembros de la Junta Parroquial de **SIMIATUG** del cantón Guaranda para el periodo 2009 – 2013 ejecutará los siguientes Programas de:

Elaborar la Línea Base e Información del cantón para elaborar los:

- Programa de Asentamientos Humanos para Ocupación y Uso del Suelo (Área de Expansión Urbana, Áreas de Protección Ecológica, Codificación de la Parroquia)
- Programa de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano
- Programa de Sistemas de Riego Productivo
- Programa de Saneamiento Básico (determinando los Sistemas de Alcantarillado para la Parroquia)
- Programa de Desechos Sólidos (Cobertura del Sistema de Eliminación de Basura)
- Programa de Red y Sistema Vial
- Programa de Educación
- Programa de Salud
- Programa de Riesgos Naturales e Inducidos
- Plan de Fortalecimiento Institucional

DECLARACION DE SUJECCION AL ORDENAMIENTO JURIDICO ECUATORIANO

Nosotros,

Declaramos la intención plena de sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano

treinta y ocho

treinta y ocho

— 35 — 38 —
(treinta y ocho)
Treinta y ocho
~~35~~

**POR EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA BOLIVAR, CANTON
GUARANDA Y PARROQUIA SIMIATUG**

**EL CAMBIO NO ES UNA UTOPIA SE LO REALIZA TRABAJANDO DIA
A DIA**

**CANDIDATOS A LA JUNTA PARROQUIAL SIMIATUG DEL CANTON
GUARANDA POR LAS LISTAS 3
PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA**

Tréinta y seis
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 14 DE JUNIO DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA
VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES



Tréinta y Seis
Para uso exclusivo del CNE

Provincia: Bolívar

Cantón: Guaranda

Parroquia Rural: Simiatug

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

1 LISTA N°

3

Quintorrio P
Luis Fernando Tapia Lombardo

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

020000149-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Partido Sociedad Patriótica

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

2 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

_____-

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

3 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

_____-

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

4 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

_____-

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N°

3

María Valdivia H
María Lourdes Valdivia Moyano

NOMBRES Y APELLIDOS

020153807-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Sociedad Patriótica

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

2 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS

_____-

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

3 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS

_____-

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

4 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS

_____-

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO



CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1	PRIMER PRINCIPAL	SUPLENTE
 Mi nombre en la papeleta se escribirá así:	<u>Marco Patricio</u> NOMBRES <u>Chamorro Sevilla</u> APELLIDOS <i>[Signature]</i> 180120255-4 CEDULA DE CIUDADANIA	<u>Maria Carmelina</u> NOMBRES <u>Tibanlombo Chisag</u> APELLIDOS <i>[Signature]</i> 020211072-2 CEDULA DE CIUDADANIA
	Marco Patricio Chamorro	
	CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).	

2	SEGUNDO PRINCIPAL	SUPLENTE
 Mi nombre en la papeleta se escribirá así:	<u>Mónica Alexandra</u> NOMBRES <u>Ortiz Palacios</u> APELLIDOS <i>[Signature]</i> 060197549-3 CEDULA DE CIUDADANIA	<u>Segundo Carlos</u> NOMBRES <u>Guaman Ponina</u> APELLIDOS <i>[Signature]</i> 020055336-0 CEDULA DE CIUDADANIA
	Monica Alexandra Ortiz	
	CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).	

3	TERCER PRINCIPAL	SUPLENTE
 Mi nombre en la papeleta se escribirá así:	<u>Segundo Carlos</u> NOMBRES <u>Lema Tibanlombo</u> APELLIDOS <i>[Signature]</i> 020052627-5 CEDULA DE CIUDADANIA	<u>Maria Luz</u> NOMBRES <u>Tiamba Calero</u> APELLIDOS <i>[Signature]</i> 020140229-4 CEDULA DE CIUDADANIA
	Segundo Carlos Lema Tibanlombo	
	CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).	

4	CUARTO PRINCIPAL	SUPLENTE
 Mi nombre en la papeleta se escribirá así:	<u>Mariana Humbelina</u> NOMBRES <u>Chimborazo Talahua</u> APELLIDOS <i>[Signature]</i> 171092749-0 CEDULA DE CIUDADANIA	<u>Mario Guillermo</u> NOMBRES <u>Rea Chimbo</u> APELLIDOS <i>[Signature]</i> 020179153-0 CEDULA DE CIUDADANIA
	Mariana Humbelina Chimborazo	
	CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).	

40
c correos

40
c correos

32 (correcto)
incorreto y recto

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES DEL 14 DE JUNIO DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA
VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES



Provincia: Bolívar

Cantón: Guaranda

Parroquia Rural: Simiatug

Para uso exclusivo del CNE

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

LISTA N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL	CEDULA DE CIUDADANIA	PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO
1	Luis Fernando Tapia Lombardo	020006149-3	Sociedad Patriótica
2			
3			
4			

En el caso de alianzas:

Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;

2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

LISTA N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO
1	Mario Vallejos	020153807-1	Sociedad Patriótica
2			
3			
4			



CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Marco Patricio
Chamorro Sevilla

180220255 4

CEDULA DE CIUDADANIA

Maria Carmelina
Tibanlombo Chisag

020211072-2

CEDULA DE CIUDADANIA

Marco Patricio Chamorro Sevilla

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Mónica Alexandra
Ortiz Palacios

060197549-3

CEDULA DE CIUDADANIA

Segundo Carlos
Guaman Punina

020055336-0

CEDULA DE CIUDADANIA

Monica Alexandra Ortiz

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Segundo Carlos
Lema Tibanlombo

020052627-5

CEDULA DE CIUDADANIA

Maria Leticia
Tibanlombo Calero

020140229-4

CEDULA DE CIUDADANIA

Segundo Carlos Lema Tibanlombo

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Mariana Humbelina
Chimborazo Talahua

171092749-0

CEDULA DE CIUDADANIA

Nario Guillermo
Rea Chimbo

020179153-0

CEDULA DE CIUDADANIA

Mariana Chimborazo

41
Cuentos y un

41
(Cuentos y un)

38
Treinta y Ocho

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES DEL 14 DE JUNIO DE 2009



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA
VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES

Provincia: Bolivar
Cantón: Guaranda
Parroquia Rural: Semiratur

Para uso exclusivo del CNE

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

LISTA N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL	CEDULA DE CIUDADANA	PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO
1	<u>Luis Fernando Tapia Lombeida</u> 020600149-3		Sociedad Patriótica
2			
3			
4			

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

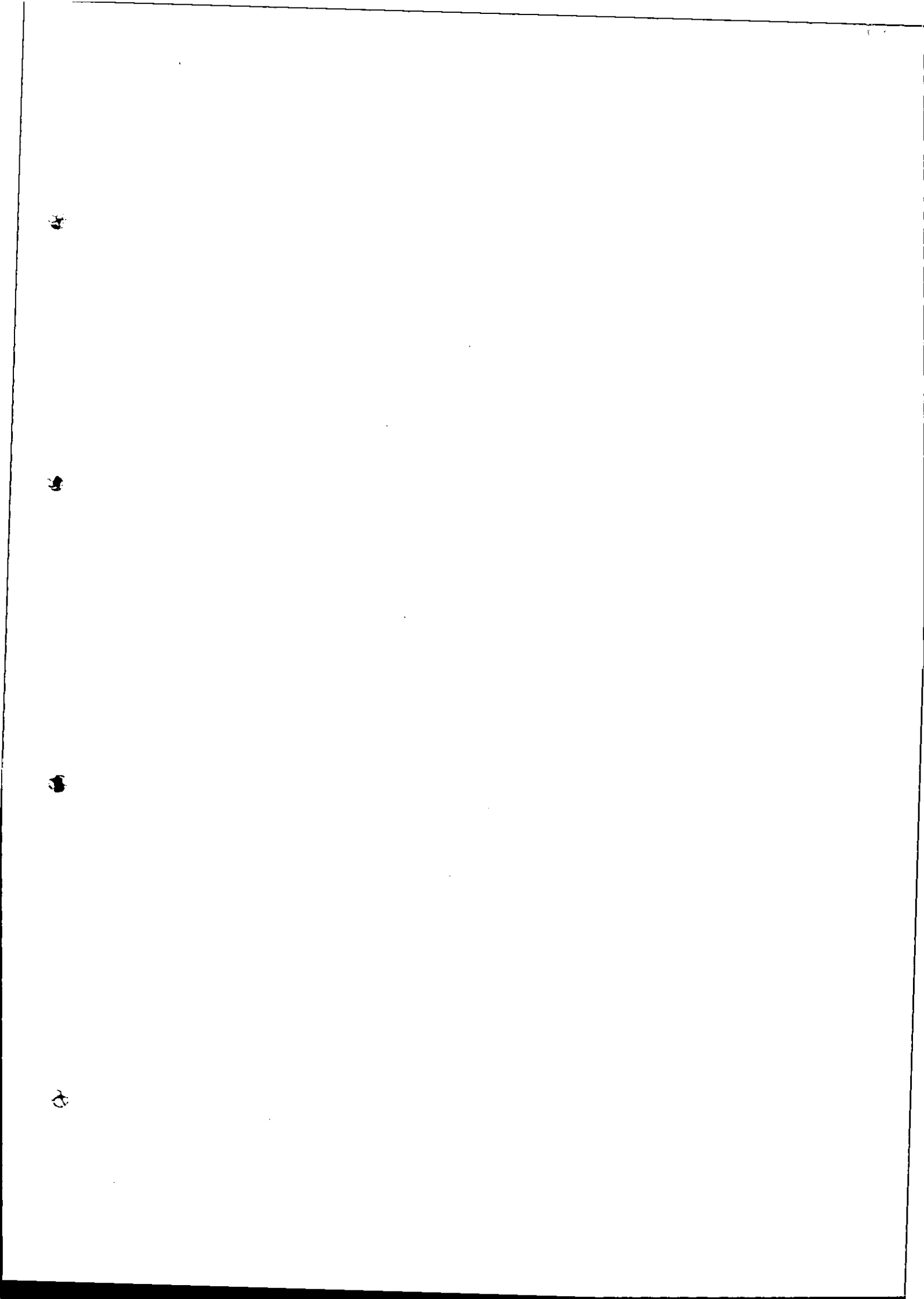
LISTA N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANA	PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO
1	<u>Mario Vallejos M</u> <u>Mario de la Cruz Vallejos Mayano</u> 020153807-1		Sociedad Patriótica
2			
3			
4			

2

3

4

5



CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Marco Patricio
Chamorro Sevilla

[Signature]

180220255-4

CEDULA DE CIUDADANIA

Maria Carmelina
Tibanlombo Chisag

[Signature]

020211072-2

CEDULA DE CIUDADANIA

Marco Patricio Chamorro

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Mónica Alexandra
Ortiz Palacios

[Signature]

060197549-3

CEDULA DE CIUDADANIA

Segundo Carlos
Guaman Punina

[Signature]

020055336-0

CEDULA DE CIUDADANIA

Monica Alexandra Ortiz

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Segundo Carlos
Lema Tibanlombo

[Signature]

020052627-5

CEDULA DE CIUDADANIA

Maria Luz
Tianba Culero

[Signature]

020140229-4

CEDULA DE CIUDADANIA

Segundo Carlos Lema Tibanlombo

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Mariana Humbelina
Chimborazo Talahua

[Signature]

171092749-0

CEDULA DE CIUDADANIA

Mario Guillermo
Rea Chimbo

[Signature]

020179153-0

CEDULA DE CIUDADANIA

Mario Guillermo Rea Chimbo

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

42
cuarenta y dos

42
cuarenta y dos

cuarenta y dos

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Jose Manuel
NOMBRES
Chulco Chisag
APELLIDOS

[Signature]

020115377-2
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Maria Gloria
NOMBRES
Guaman Paredes
APELLIDOS

[Signature]

020155345-0
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Jose Manuel Chulco Chisag

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres. Ingrese solo los nombres que conste en su cédula).

NOTA:
Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso se consignará claramente nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

5

6

7

8

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 26 fojas útiles, más 10 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Guayaquil el día 08 de Abril de 2009, a las 16:30 horas.

SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 09 de Abril de 2009, a las 10:00 horas.

~~SECRETARIO~~
~~JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL~~

OBSERVACIONES:

43
cuarenta y tres

- 43 -
(cuarenta y tres) (cuarenta y tres)

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no haber incurrido en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



El nombre en la papelera se escribirá así:

Jose Manuel
NOMBRES
Chulco Chisag
APELLIDOS

[Signature]

020115377-2

CÉDULA DE CIUDADANA

Maria Gloria
NOMBRES
Guaman Paredes
APELLIDOS

[Signature]

020155345-0

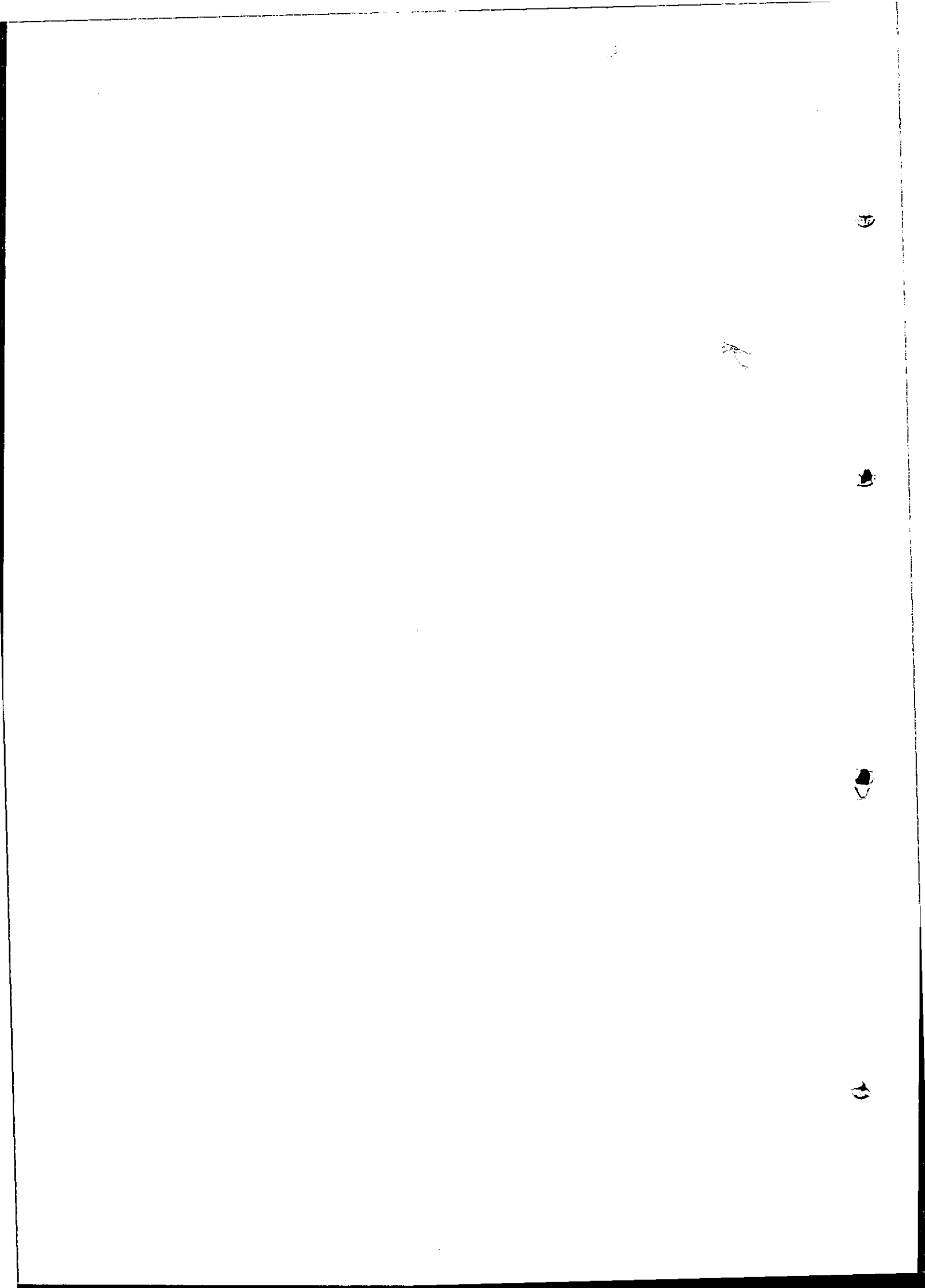
CÉDULA DE CIUDADANA

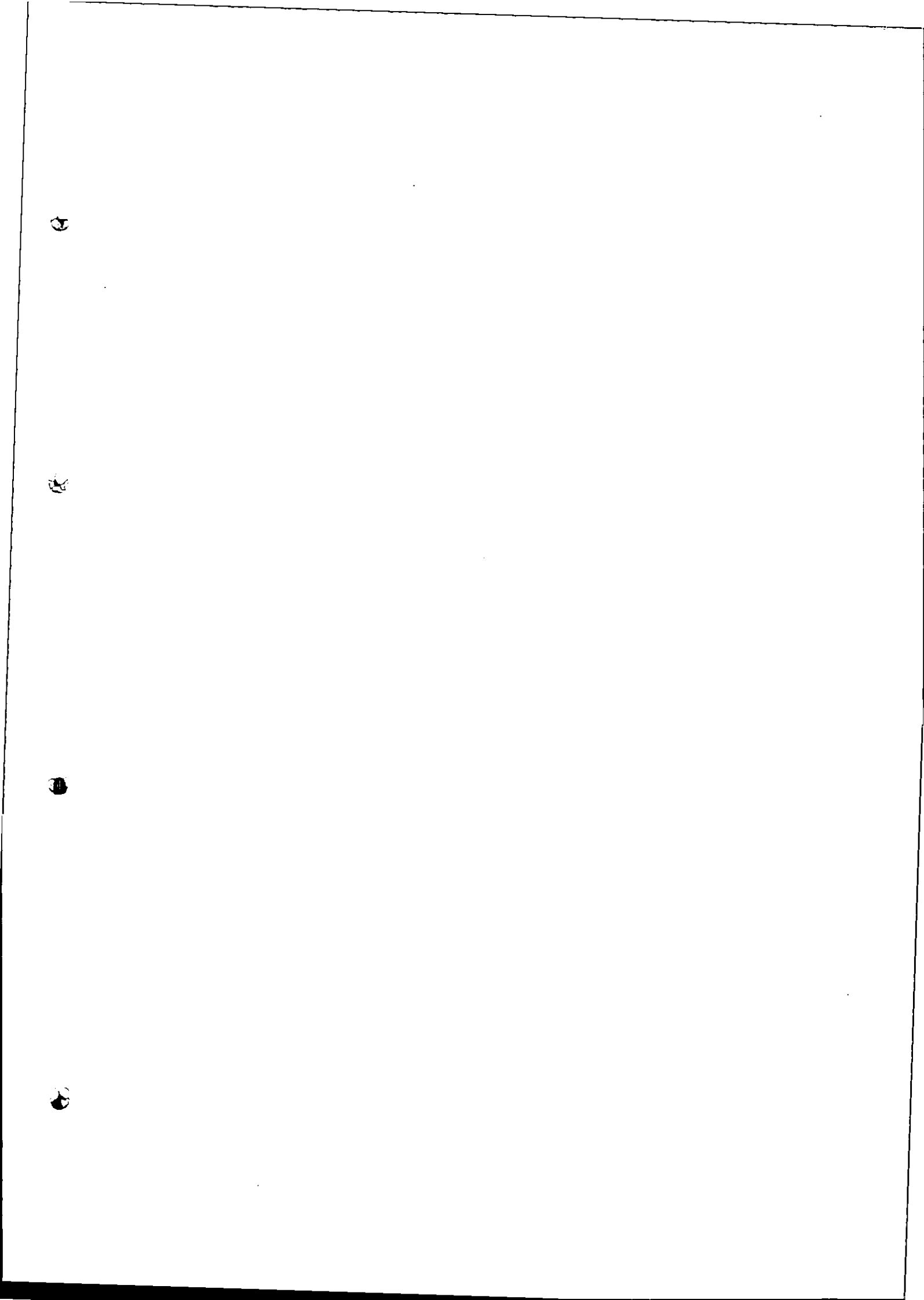
Jose Manuel Chulco Chisag

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres. Ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

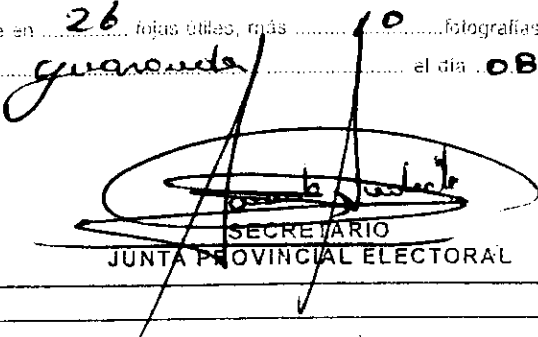
Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores en ellas y al reverso se consignará claramente nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.





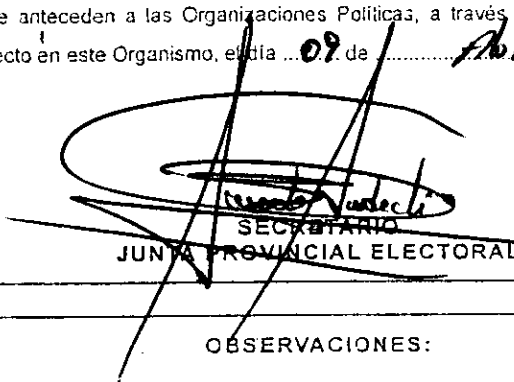
CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 26 hojas útiles, más 10 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Guaraná el día 08 de Abril de 2009, a las 16:30 horas.


SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 09 de Abril de 2009, a las 10:00 horas.


SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES:

Lined area for observations.

44
10/10/10
10/10/10

5

SUPLENTE

f. 

CEOLA DE CIUDADANIA

f. ~~Майна Юлиа Златова~~

CÉDULA DE CIUDADANIA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.





CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 26 fojas útiles, más 10 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Quilmes el día 08 de Abril de 2009, a las 6:00 horas.

~~SECRETARIO~~
~~JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL~~

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 09 de Abril de 2009, a las 10:00 horas.

SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES:

19 P 45

Treinta y Nueve

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO 180220255-4

CHAMORRO SEVILLA MARCO PATRICIO

10 NOVIEMBRE 1966

BOLIVAR/GUARANDA/SINIATUG

001- 0047 00368

BOLIVAR/ GUARANDA

SINIATUG 1966



ECUATORIANA***** E333311222

CASADO LOURDES MARGOTH SEVILLA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

RAFAEL CHAMORRO

DELIA BEATRIZ SEVILLA

AMATO 01/03/2000

01/03/2012

1096606-99



45
cuarenta y cinco

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

018-0009 NUMERO

1802202554 CEDULA

CHAMORRO SEVILLA MARCO PATRICIO

TUNGURAHUA PROVINCIA

LA MATRIZ PARROQUIA

AMATO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 060197549-3
 ORTIZ PALACIOS MONICA ALEXANDRA
 BOLIVAR/SUARANDA/SIMIATUG
 20 NOVIEMBRE 1964
 003- 0105 01884 F
 BOLIVAR/SUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1964

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V333312222
 CASADO MIGUEL OSWALDO ARTEAGA MORA (46)
 SUPERIOR LIC.CO. EDUCACION
 VIDAL ORTIZ
 MARIA PALACIOS
 RIOBAMBA 29/03/2006
 29/03/2018

REN: 0267893



4c
 cuarenta y seis

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

260-0032 NÚMERO
 0601975493 CEDULA
 ORTIZ PALACIOS MONICA ALEXANDRA

CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 VELASCO
 PARROQUIA

RIOBAMBA
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



1

2

3

4

3^{ra} P.
47 ✓
cuarenta y siete

(warranty)

- 47 -
(warranty)

CIUDADANIA 020052627-5
LEMA TIBANLOMO SEGUNDO CARLOS
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
11 MARZO 1956
001-2 0323 00056 M.
BOLIVAR/GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1956



Rafael

ECUATORIANA ***** V4344V2244
CASADO MARIA ETELVINA AVALOS 6
PRIMARIA AGRICULTOR
SEGUNDO LEMA
MARIA TIBANLOMO
GUARANDA 29/01/2007
29/01/2019
REN 0032750



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
28 DE NOVIEMBRE DEL 2006
107 - 006 0200526275
NUMERO CEDULA
LEMA TIBANLOMO
SEGUNDO CARLOS
BOLIVAR





48
Cuarenta y
ocho

48
Cuarenta y ocho

Cuarenta y dos

CIUDADANIA 171092749-0
CHIMBORAZO TALAHUA MARIAHA HUNDELINA
BOLIVAR/GUARANDA/SINIATUG
24 JULIO 1967
006- 0139 00228 F
BOLIVAR/ GUARANDA
SINIATUG 1967



ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SEGUNDO PEDRO CHIMBORAZO
MARIA GAYINA TALAHUA
GUARANDA 17/10/2002
17/10/2014

REN 0017262



12

13

14

15


 1971
 SIMIATUG
 BOLIVAR / GUARANDA
 001 0236 00317 M
 23 OCTUBRE 1971
 BOLIVAR / GUARANDA / SIMIATUG
 CRISTO CHING JOSE MANUEL
 CIUDADANIA
 020115377-2



Concorto

1-5

*se
mae*

Cuamata y mata

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA*MED... 020211072-2
TIBANLIMBO CHISAS MARIA CARMELINA
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
20 MARZO 1990
FECHA DE NACIMIENTO 001-2 0145 00197 F
BOLIVAR/ GUARANDA
SIMIATUG 1990



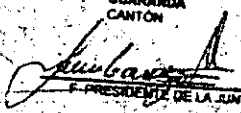
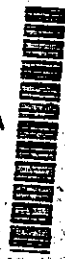
ECUATORIANA***** E2343V2222 - 50

SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
SEGUNDO MANUEL TIBANLIMBO
CONSOLACION CHISAS TIVIANO
GUARANDA 13/09/2007
13/09/2019
PV 0026219
BIV



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

054-0010 NUMERO 0202110722
TIBANLIMBO CHISAS MARIA CARMELINA
BOLIVAR PROVINCIA GUARANDA CANTON
SIMIATUG PARROQUIA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



51
eIncento u no

2-5

SI
amwolt
y no

-SI-
amwolt
y no

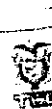
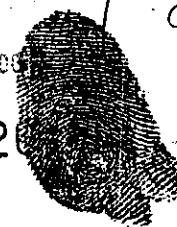
CUADADANIA 020055336-0
GUAMAN PUNINA SEGUNDO CARLOS
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
20 MAYO 1955
003- 0010 00717 M
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1955



Carlos Guaman Punina

ECUATORIANA
VIUDO ROSA ELVIRA PAREDES V
PRIMARIA AGRICULTOR
JOSE DAVID GUAMAN
MARIA PUNINA
GUARANDA 17/02/2001
17/02/2021

REN 063532



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

002-0006
NUMERO

0200553360
CEDULA

GUAMAN PUNINA SEGUNDO CARLOS

BOLIVAR
PROVINCIA
SIMIATUG
PARROQUIA

GUARANDA
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



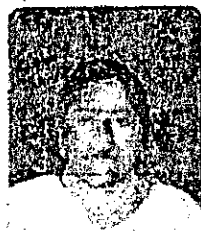


525
- SR -
Cincuenta y Seis -
EQUATORIA V33357442
SOLTERO - SR -
SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION cincuenta y dos
JUAN JOSE TIANGA
MAG. BASTIANE CALERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO DE REGISTRO CIVIL

CEDULATE CIUDADANIA No. 020140229-4

TIANDA CALERO MARIA LUZ
BOLIVAR/GUARANDA/GUANOJO
12 ENERO 1978
001-2 0104.00104 F
BOLIVAR/ GUARANDA
GUANOJO 1978

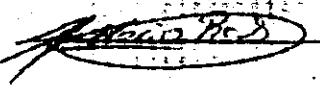
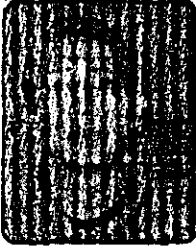


ECUATORIA
SOLTERO
SUPERIOR
JUAN JOSE TIAMBA
LAURA KATILDE CALERO
GUARANDA
07/11/2015
REN 0039929
LIC. CC. EDUCACION
- SR -
univerte
y dos
FOLIO 1 DE 1

53
cinco y tres

425
cinco y tres
Cuarenta y siete
- 53 -
cinco y tres

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 020179153-0
REA CHIMBO MARIO GUILLERMO
BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL I VENTIMILLA
12 DICIEMBRE 1983
001- 0010.00010 N
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL FOLIVIO CHAVEZ 1983



ECUATORIANA***** V1343V2222
CASADO ROCIO ELIZABETH SOLANO A
SECUNDARIA EMPLEADO
SEGUNDO AURELIO REA
MARIA RAMONA CHIMBO
GUARANDA 13/04/2007
13/04/2019

REN 0086240

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

211-0013 0201791530
NÚMERO CEDULA
REA CHIMBO MARIO GUILLERMO

BOLIVAR GUARANDA
PROVINCIA CANTON
ANGEL FOLIVIO CHAVEZ
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

oficinas y centros

gracias
Lywite 5:5

Comunty y Ocho

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 020155345-0
GUAMAN PAREDES MARIA GLORIA
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
25 ABRIL 1979
001-2 0021 00152 F
BOLIVAR/GUARANDA
SIMIATUG 1979



María Gloria Guaman

ECUATORIANA***** V3343V4242
CASADO SEGUNDO CAMAR TIBAMLOMO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
SEGUNDO CARLOS GUAMAN PUNINA
ROSA ELVIRA PAREDES VALLE
AMBATO 10/03/2005
10/03/2017
REN 0225126
Tng



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Referendum 28 de Setiembre del 2006
020155345-0 075-0006
GUAMAN PAREDES MARIA GLORIA
BOLIVAR GUARANDA
SIMIATUG SIMIATUG
DUPLICADO USD 8
JUNTA PROVINCIAL DE BOLIVAR-00031
591554 06/04/2009 9:09:21
0591554

PLAN DE TRABAJO DE LOS CANDIDATOS A LA JUNTA PARROQUIAL DE SIMIATUG DEL CANTÓN GUARANDA PERIODO 2009 - 2013

-55-
(cuarenta y uno)

El Plan de Trabajo de los Candidatos a la Junta Parroquial del cantón Guaranda ha sido elaborado de conformidad con el Nuevo Ordenamiento Jurídico y Sistematizando las Acciones para transformar la Parroquia con las normas, principios y objetivos que establece la Planificación Estratégica.

Para implantar la propuesta técnica y ejecutar el Plan de Trabajo se requiere de la decisión política que involucre la participación activa de los individuos y comunidades, de tal manera que permitan respaldar todo el proceso y garantice su vigencia por varios años.

Esta forma de planificar las actividades ha permitido unificar los esfuerzos de los candidatos para cumplir con los objetivos de corto, mediano y largo plazo, de tal manera que consoliden las condiciones de gobernabilidad, las capacidades locales, el desarrollo, bienestar social y económico del cantón Guaranda y sus parroquias

Expresar el rumbo y dirección que debemos dar para mantener la concepción del desarrollo que adoptamos, las necesidades y demandas que serán atendidas en forma prioritaria se constituyen en el marco de actuación de las parroquias urbanas y rurales del Cantón Guaranda para los próximos cinco años.

El Plan ha surgido de un proceso democrático e incluyente vivido intensamente en cuatro etapas, esta amplia participación social proporciona el sustento sólido otorgándole legitimidad y convalidación social.

INTRODUCCIÓN

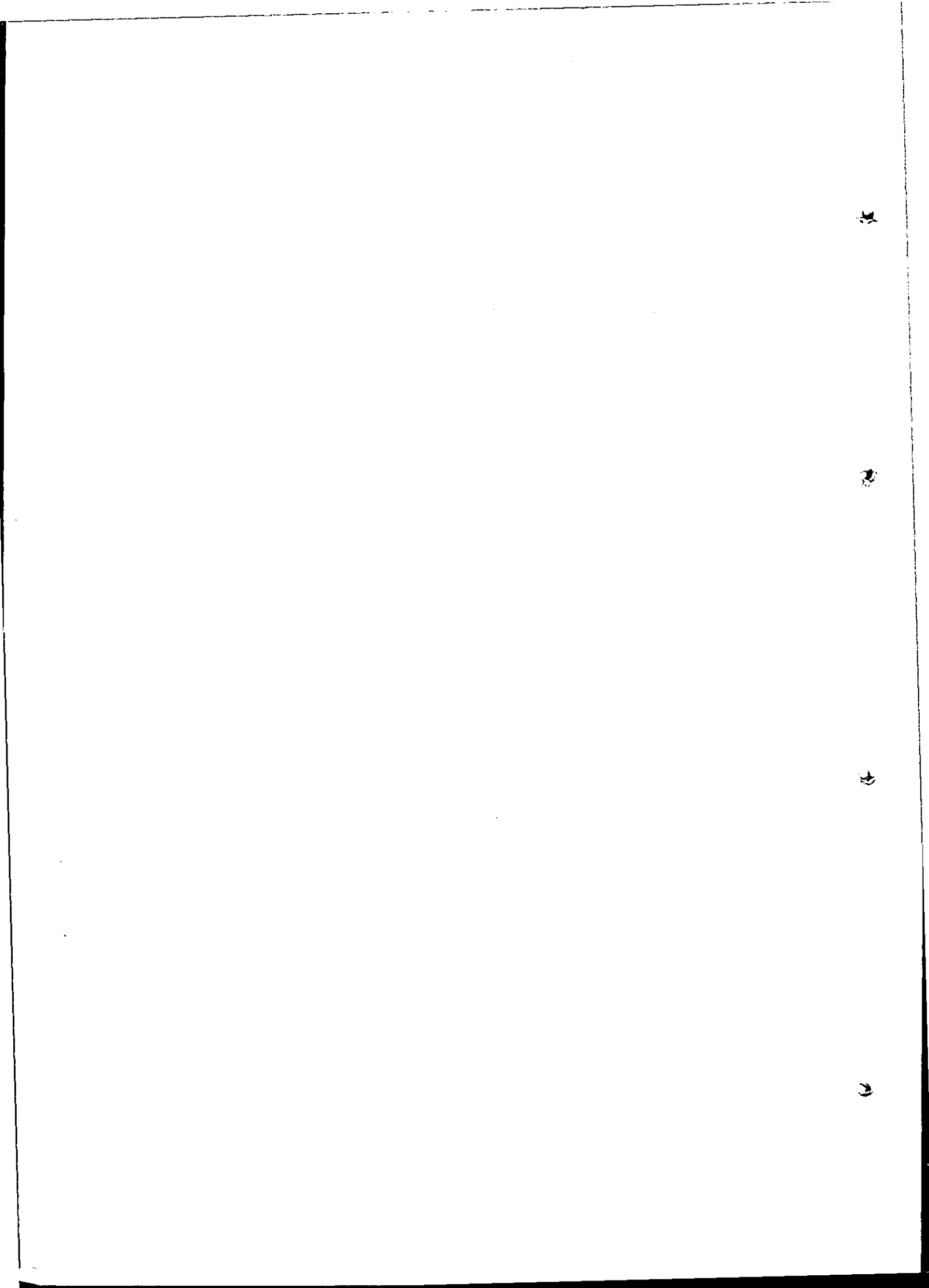
Varios son los retos que debemos enfrentar los guarandeños en el proceso de desarrollo para los próximos años, así se menciona un Diagnóstico preliminar de la parroquia SIMIATUG, así:

VIALIDAD

Respecto de la ampliación de los Kilómetros de las vías de comunicación asfaltadas, lastradas y de verano en todo el cantón: La vialidad es el reto principal que nos comprometemos impulsar los Candidatos a la Junta Parroquial de SIMIATUG y mantener transitables las vías durante todo el año y el período que somos elegidos es un objetivo prioritario. Esto incluye la integración local, cantonal, interprovincial o regional con el entorno, lo que se convierte en una verdadera oportunidad para salir del aislamiento y conectarse vía terrestre con el cantón y provincias para gestionar obras de infraestructura vial y una cobertura más amplia con el trazado y anillo vial Interprovincial junto con el proyecto Corredor Central y sistema vial para la región y país.

EDUCACIÓN

Gus



cinquenta y seis

(cinquenta y seis)

Cinquenta

(cinquenta y seis)

Mejoramiento del Proceso Educativo: No sólo en las aulas, sino desde la educación no formal para despertar la conciencia que nos permita construir actitudes y aptitudes competitivas para el cambio y desarrollo del cantón, pues preparado sus habitantes podrán construir y consolidar la democracia. Una educación orientada al conocimiento científico, a la formación integral cimentada en la generación de valores del ser humano, cuyos frutos se conviertan en capital para formar líderes y científicos.

SERVICIOS BASICOS Y SALUD

Debe existir una adecuada coordinación de todos los actores sociales e instituciones responsables para elevar la cobertura y eficiencia en los servicios. Los guarandinos requerimos una atención digna y acorde a la época en que vivimos. Las exigencias de salud y seguridad social serán más crecientes, se demandará más cobertura, especialización, prevención y calidad.

PRODUCCION

Mejoramiento del aparato económico: La creciente pobreza de la población demanda una urgente reactivación y diversificación de nuestra economía, necesitamos empleo con remuneraciones justas por o que sus oportunidades se constituyen en la causa principal de la migración hacia otras ciudades, provincias y países. Necesitamos progresar y elevar nuestro nivel de vida, para ello demandamos que se inyecten capitales, tecnología y busquen mercados para que nuestras potencialidades económicas en la agro-producción, agroindustria y el turismo sean empresas competitivas y generadoras de empleo, pues en los niveles actuales el aparato público en la provincia y cantón están saturados. En el contexto de la producción y comercialización exigiremos se apliquen estrategias y acciones urgentes para que podamos incorporar nuevos productos no tradicionales en el Mercado.

Plantaremos nuevos enfoques para un trabajo conjunto a fin convertir al cantón y provincia Bolívar en una Provincia Emprendedora y Competitiva, convirtiendo las iniciativas aisladas e improductivas en empresas, asociaciones y consorcios medianos y grandes, conformando clusters competitivos con la intervención de socios estratégicos en todo el proceso y región.

MEDIO AMBIENTE

El cuidado del medio ambiente para su sostenimiento: El medio ambiente representa un importante reto que todos los ciudadanos tenemos que asumirlo con mucha responsabilidad; el equilibrio ecológico está siendo alterado con una velocidad e irresponsabilidad alarmantes y aún no existe una concienciación en la población de lo que está sucediendo.

Nuestros sistemas hídricos se han reducido drásticamente, los suelos han erosionado aceleradamente, los bosques han sido talados, los ríos y vertientes están siendo contaminados libremente con basura, desechos y cualquier tipo de agroquímico; por lo

Quis

51
cincuenta y siete

52
Cincuenta y Uno

que observaremos la normativa ecológica y plantearemos ordenanzas que generen una gran conciencia colectiva y una cultura de conservación de nuestra madre tierra.

El generar políticas públicas concertadas en el nivel territorial es sumamente complicado, sin embargo plantearemos acciones que permitan minimizar las vicisitudes es un compromiso de quienes seremos los Integrantes de la Junta Parroquia DE SIMIATUG por el cantón Guaranda a fin de avanzar, proteger y desarrollar los sectores más vulnerables de la Sociedad.

Contribuiremos con nuestro accionar y votos a implementar un Modelo de Planificación que parta del Diagnóstico del Plan Estratégico de Desarrollo de la Junta Parroquial de **SIMIATUG** y del Cantón Guaranda que abarque lo Social, Económico Productivo, Político Institucional y Ambiental Territorial.

Enfatazaremos nuestro trabajo y accionar en el Ámbito Social y Desarrollo Humano, Económico y de Reactivación Productivo, Político Institucional, Ambiental Territorial, de Recursos Humanos, Saneamiento Ambiental e Infraestructura;

Contribuiremos con el futuro desarrollo del cantón promoviendo la aplicación de políticas, objetivos, programas y proyectos de Desarrollo Humano, Reactivación Económica, Fortalecimiento del Tejido Social; y, de Integración y Sustentabilidad

El Plan para Miembros de la Junta Parroquial de **SIMIATUG** del Cantón Guaranda que hoy planteamos permitirá conducir a la Parroquia de **SIMIATUG** y cantón Guaranda a una etapa de progreso y desarrollo con base en:

- El mejoramiento, mantenimiento y construcción de anillos viales de acceso a todos los cantones y parroquias de la Provincia;
- El fortalecimiento del aparato económico productivo en el sector agropecuario, de ciencia y tecnología, turismo, industria, comercio y microempresa; lo que permitirá mejorar el nivel de vida de las familias y particularmente en el sector rural y población urbana marginal;
- El Desarrollo del Ser Humano basado en el mejoramiento de los servicios de Educación, Salud, Cultura, Recreación y Deportes, Seguridad Ciudadana y Medios de Comunicación;
- El Fortalecimiento del Tejido Social con énfasis en la Transparencia, Democracia, Organización Social y Fortalecimiento Institucional
- La Integración y Sustentabilidad de los recursos Naturales, de la protección de las Cuencas Hidrográficas para el manejo adecuado del medio ambiente, el sostenimiento de la vida y la competitividad en la provincia.

Implementar los programas y proyectos dará como resultado la aplicabilidad de las competencias exclusivas para los Gobiernos Municipales constante en el Art. 267 de la Constitución Política, que son:

9. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

[Firma]

10. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
11. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.
12. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
13. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.
14. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
15. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
16. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones.

VALORES Y PRINCIPIOS QUE APLICAREMOS LOS MIEMBROS DE LA JUNTA PARROQUIAL SIMIATUG EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON GUARANDA

- Ética
- Eficiencia
- Transparencia
- Pluralismo
- Lealtad
- Responsabilidad social
- Humanismo
- Democracia
- Solidaridad
- Productividad
- Trabajo en Equipo

OBJETIVOS

- Plantear un sistema de seguridad alimentaria para los grupos más vulnerables de la Población

Guaranda

59
cincuenta y nueve

- 59 -
Cincuenta y tres

- 59 -

(unveinte y nueve)

- Plantear mejoras en atención médica con calidad, calidez y oportunidad
- Incorporar el respeto y el rescate de los valores éticos y morales.
- Generar en la población un cambio de actitud o pensamiento empresarial, humanístico, estratégico, sistemático, integral y de largo plazo.
- Definir una imagen objetivo, positivista, prospectivo y de desarrollo de la provincia a partir de los procesos de participación colectiva.
- Definir las áreas estratégicas, los recursos, capacidades y limitaciones, así como las sinergia que se requieren para el logro de los Programas y perfiles de proyectos

PROPUESTA

El Plan de Trabajo de los Candidatos a Miembros de la Junta Parroquial de **SIMIATUG** del cantón Guaranda para el periodo 2009 – 2013 ejecutará los siguientes Programas de:

Elaborar la Línea Base e Información del cantón para elaborar los:

- Programa de Asentamientos Humanos para Ocupación y Uso del Suelo (Área de Expansión Urbana, Áreas de Protección Ecológica, Codificación de la Parroquia)
- Programa de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano
- Programa de Sistemas de Riego Productivo
- Programa de Saneamiento Básico (determinando los Sistemas de Alcantarillado para la Parroquia)
- Programa de Desechos Sólidos (Cobertura del Sistema de Eliminación de Basura)
- Programa de Red y Sistema Vial
- Programa de Educación
- Programa de Salud
- Programa de Riesgos Naturales e Inducidos
- Plan de Fortalecimiento Institucional

DECLARACION DE SUJECCION AL ORDENAMIENTO JURIDICO ECUATORIANO

Nosotros,

Declaramos la intención plena de sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano



Principales

Marco Patricio Chumorro Sevilla
Mónica Ortiz Palacios
Segundo Carlos Lema Tibanlombo
Mariana Humbelina Chimborazo
José Manuel Chulco

Suplentes

Maria Carmelina Tibanlombo
Segundo Carlos Guaman
María Luz Tiamba
Mario Guillermo Pea
María Gloria Guaman

(60 sesenta) Cincuenta y cuatro - 60-
180220255-1
60197549-3
020052627
141092749-0
020115327.2
020211072-2
02005533
020140229-4
020178153-
020155345

**POR EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA BOLIVAR, CANTON
GUARANDA Y PARROQUIA SIMIATUG**

**EL CAMBIO NO ES UNA UTOPIA SE LO REALIZA TRABAJANDO DIA
A DIA**

**CANDIDATOS A LA JUNTA PARROQUIAL SIMIATUG DEL CANTON
GUARANDA POR LAS LISTAS 3
PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA**

QMS



-61-
(secreta y uno)

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLÍVAR

GUARANDA

PROV. BOLÍVAR

ECUADOR

CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MARTES 14 DE ABRIL DEL 2009, EN LA QUE SE DISPONE ENVÍO DE EXPEDIENTE DE RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACIÓN.

RESOLUCIÓN:

"La Junta Provincial Electoral de Bolívar, en atención a la petición de Impugnación de fecha 13 de abril del 2009, suscrito por el Coronel **LUIS FERNANDO TAPIA LOMBEIDA**, en su calidad de Representante Legal del Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero, lista 3 y su abogado patrocinado; al respecto, este Organismo Provincial por Unanimidad **RESUELVE:** Ratificarse en la Resolución adoptada en sesión del día Sábado 11 de abril del 2009, y específicamente en la Notificación JPE-DP-S-073A, que en su parte pertinente que dice: **RESUELVE: SEGUNDA.- "RECHAZAR en forma definitiva la lista de candidatos a VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SIMIATUG, Jurisdicción del cantón Guaranda, auspiciados por el Partido Político Sociedad Patriótica. Lista 3, en consideración de que el mencionado Partido Político NO SUPERO O ENMENDÓ LAS CAUSAS QUE MOTIVARON SU RECHAZO, como es, por falta de nombres, apellidos y números de cédula del representante o apoderado especial en los 3 formularios y específicamente por causa de la candidata a TERCER VOCAL SUPLENTE ciudadana EDY GERMANIA NARANJO BAES, quien no adjunta la cédula de ciudadanía, y no legalizan Plan de Trabajo"; Y, en su remplazo este mismo Partido Político Sociedad Patriótica, lista 3, presentan otra lista con diferentes candidatos, excluyendo a la lista de candidatos inscritos el 3 de abril del 2009, según consta de la NOTIFICACIÓN-JPE-DP-S-065-A, de fecha 4 de abril de los corrientes y que fueron legalmente notificados en el Casillero Electoral señalado para el efecto;** Resolución esta que se toma en consideración de conformidad a lo que determina el inciso penúltimo y último del Art. 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley Orgánica de Elecciones y Art. 56 y 57 del Reglamento General de la Ley de Elecciones". Consecuentemente la Junta Provincial Electoral de Bolívar: **RESUELVE**, Negar en Sede Administrativa el Recurso de Impugnación por Improcedente, y a su vez, por ser presentado el Recurso Contencioso Electoral de Impugnación dentro del Plazo Legal, la Junta Provincial Electoral, por no ser el Organismo competente para Resolver el Recurso Contencioso Electoral de Impugnación conforme lo estipula el Art. 36 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en concordancia con el Art. 17 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución Política de la República, se dispone, se elabore el correspondiente expediente para que el señor Secretario de esta Junta Provincial Electoral entregue en la Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, para que avoque conocimiento y resuelva lo que se pertinente".

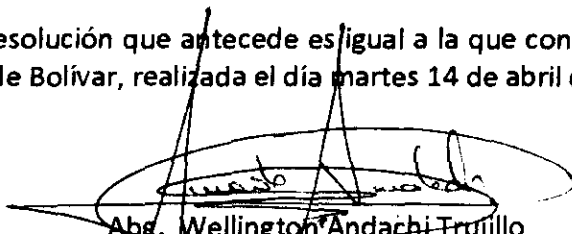
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLÍVAR

GUARANDA

PROV. BOLÍVAR

ECUADOR

Certifico que esta Resolución que antecede es igual a la que consta en el Acta de la Junta Provincial Electoral de Bolívar, realizada el día martes 14 de abril del 2009.- LO CERTIFICO.


Abg. Wellington Andachi Trujillo
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
DELEGACION BOLIVAR



sesento y dos -62-
(sesenta y dos)
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLÍVAR

GUARANDA

PROV. BOLÍVAR

ECUADOR

Of. No. PJE-DP-S- 122
Guaranda, a 14 de abril del 2009.

Doctora

TANNIA ARIAS

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito:

Distinguida Señora Presidenta:

"Luego de expresarle un atento como afectuoso saludo, cúpleme comunicarle que la Junta Provincial Electoral de Bolívar, en atención a la petición de Impugnación de fecha 13 de abril del 2009, suscrito por el Coronel **LUIS FERNANDO TAPIA LOMBEIDA**, en su calidad de Representante Legal del Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero, lista 3 y su abogado patrocinado; al respecto, este Organismo Provincial por Unanimidad **RESUELVE**: Ratificarse en la Resolución adoptada en sesión del día Sábado 11 de abril del 2009, y específicamente en la Notificación JPE-DP-S-073A, que en su parte pertinente que dice: **RESUELVE: SEGUNDA.- "RECHAZAR en forma definitiva la lista de candidatos a VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SIMIATUG, Jurisdicción del cantón Guaranda, auspiciados por el Partido Político Sociedad Patriótica. Lista 3, en consideración de que el mencionado Partido Político NO SUPERO O ENMENDÓ LAS CAUSAS QUE MOTIVARON SU RECHAZO, como es, por falta de nombres, apellidos y números de cédula del representante o apoderado especial en los 3 formularios y específicamente por causa de la candidata a TERCER VOCAL SUPLENTE ciudadana EDY GERMANIA NARANJO BAES, quien no adjunta la cédula de ciudadanía, y no legalizan Plan de Trabajo"; Y, en su remplazo este mismo Partido Político Sociedad Patriótica, lista 3, presentan otra lista con diferentes candidatos, excluyendo a la lista de candidatos inscritos el 3 de abril del 2009, según consta de la NOTIFICACIÓN-JPE-DP-S-065-A, de fecha 4 de abril de los corrientes y que fueron legalmente notificados en el Casillero Electoral señalado para el efecto; Resolución esta que se toma en consideración de conformidad a lo que determina el inciso penúltimo y ultimo del Art. 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley Orgánica de Elecciones y Art. 56 y 57 del Reglamento General de la Ley de Elecciones". Consecuentemente la Junta Provincial Electoral de Bolívar: **RESUELVE**, Negar en Sede Administrativa el Recurso de Impugnación por Improcedente, y a su vez, por ser presentado el Recurso Contencioso Electoral de Impugnación dentro del Plazo Legal, la Junta Provincial Electoral, por no ser el Organismo competente para Resolver el Recurso Contencioso Electoral de Impugnación conforme lo estipula el Art. 36 del Reglamento de**

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLÍVAR

GUARANDA

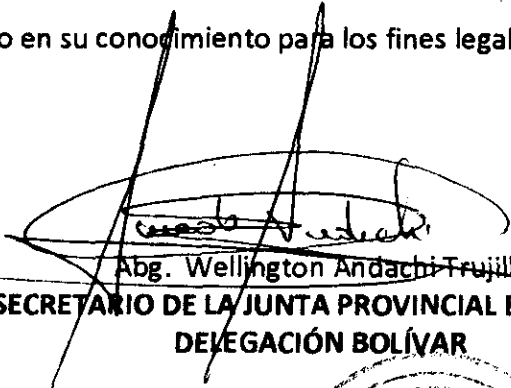
PROV. BOLÍVAR

ECUADOR

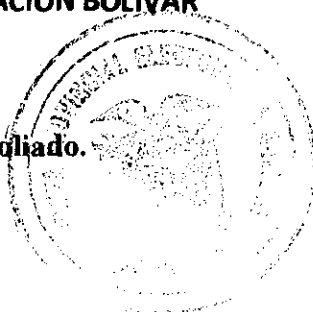
Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en concordancia con el Art. 17 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución Política de la República, se dispone, se elabore el correspondiente expediente para que el señor Secretario de esta Junta Provincial Electoral entregue en la Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, para que avoque conocimiento y resuelva lo que se pertinente".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atte.


Abg. Wellington Andachi Trujillo
**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
DELEGACIÓN BOLÍVAR**

Nota.- Adjunto expediente legalmente foliado.

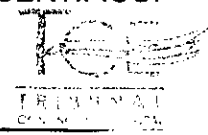


**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

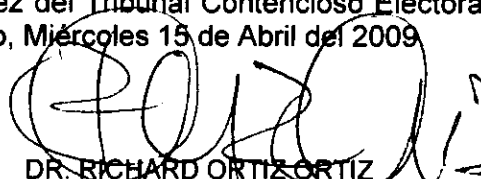
Ingresado por: NREYES

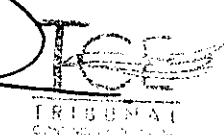
Recibida el día de hoy, miércoles quince de abril del dos mil nueve, a las diecisiete horas y tres minutos, la causa seguida por: TAPIA LOMBEIDA LUIS FERNANDO, PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA LISTA 3 en contra de JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR, en: 1 foja(s), adjunta expediente en sesenta y dos fojas.- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

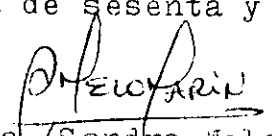

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0119.- CERTIFICO. Quito, Miércoles 15 de Abril del 2009


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Recibido el día de hoy miércoles quince de abril del dos mil - nueve, a las dieciocho horas con cuarenta y dos minutos.- Consta de sesenta y tres fojas.- Certifico.-


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

- 64-
(seserthy wtro)

EN EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION No. 0119-2009,
INTERPUESTO POR EL SEÑOR LUIS FERNANDO TAPIA LOMBEIDA, DIRECTOR DEL
PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA LISTAS 3, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE LA
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 16 de abril del 2009.- Las 17H00.-
VISTOS.- En virtud del sorteo de ley que antecede y en mi calidad de Jueza del Tribunal
Contencioso Electoral, avoco conocimiento del recurso contencioso electoral de
impugnación interpuesto por el señor Luis Fernando Tapia Lombeida, en su calidad de
Director del Partido Sociedad Patriótica Listas 3 en contra de la resolución de la Junta
provincial Electoral de Bolívar.- Por cumplir con lo previsto en el Reglamento de
Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se lo admite a trámite.- Por esta sola
vez, notifíquese con el contenido del presente auto al recurrente, en el casillero
correspondiente al Partido Sociedad Patriótica en el Consejo Nacional Electoral,
recomendándole solicite en la Secretaría de este Tribunal, se le asigne un casillero
electoral para futuras notificaciones.- Téngase en cuenta la autorización conferida al
Abogado Gustavo Vargas González, a fin de que actúe a nombre y representación del
recurrente.- Actúe como Secretaria Relatora Encargada, la Dra. Sandra Melo Marín.-
Publíquese el presente auto en la cartelera y en la página web que para el efecto se
lleva en el Tribunal Contencioso Electoral.- **CUMPLASE y NOTIFIQUESE.-**

Dra. Ximena Endara Osejo

JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, 16 de abril del 2009

Dra. Sandra Melo Marín

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



RAZON.- En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes
de abril del dos mil nueve, a las veinte horas con quince mi
nutos, se notificó el auto que antecede, mediante boleta de-
positada en el casillero electoral correspondiente al Parti-
do Sociedad Patriótica en el Consejo Nacional Electoral, de
igual manera se publicó en la página web y en la cartelera -
que para el efecto se lleva en el Tribunal Contencioso Elec-
toral.- Certifico.-

Dra. Sandra Melo Marín

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

- 65 -
secreta
y unco
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

No. 0119-2009

PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-Quito, Distrito Metropolitano, 21 de abril de 2009.- Las 17h00. VISTOS: Para resolver el recurso contencioso electoral de impugnación identificado con el número 0119-2009, interpuesto por el Coronel Luis Fernando Tapia Lombeida, Director Provincial del Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero, lista 3, en contra de la resolución adoptada por la Junta Provincial Electoral de Bolívar, de 11 de abril de 2009, notificada con el número JPE-DP-S-073A, el 12 de abril de 2009 que en lo principal rechaza en forma definitiva la lista de candidatos a vocales de la Junta Parroquial Rural de Simiátug, cantón Guaranda, auspiciada por la indicada organización política, al respecto se hacen las siguientes consideraciones: **I. COMPETENCIA.- A)** El Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con los artículos 217 y 221 de la *Constitución* vigente, es el órgano jurisdiccional de la Función Electoral encargado de administrar justicia en materia de derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía, siendo sus fallos de última instancia. Este Tribunal es competente para conocer y resolver sobre el recurso contencioso electoral de impugnación contra la aceptación o negativa de inscripción de candidatos, conforme las siguientes normas: artículo 221 numeral 1 de la *Constitución*, en concordancia con los artículos 2; 12 numeral 1; 17 literal a), de las *Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución*, publicado en el Segundo Suplemento del RO. N° 472 de 21 de noviembre de 2008; y, los artículos 14 numeral 1; 36 literal a), del *Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral*, publicado en el Segundo Suplemento del RO. N° 524 del 9 de febrero de 2009. **B)** Establecida la jurisdicción y competencia de este Tribunal, se pasa a revisar el expediente remitido por la Junta Provincial Electoral de Bolívar, en aplicación del artículo 37 del *Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral*, presentado en la Secretaría General del Tribunal el día miércoles 15 de abril de 2009, a las 17h03, mediante oficio N° PJE-DP-S-122 de fecha 14 de abril de 2009. **C)** Del expediente se observa que el recurso se ha presentado dentro del plazo legal, quien lo interpone tiene capacidad procesal en el ámbito del derecho electoral para hacerlo y, si bien se dice, que se lo presenta ante el Presidente de la Junta Provincial Electoral de Guaranda, se lo admite a trámite, en virtud de que no es un error esencial, atendiendo el principio de informalidad a favor del administrado, y no se observa omisión de solemnidad alguna. **II. ANTECEDENTES.-** Analizando el expediente se advierte lo siguiente: **A)** El 4 de abril de 2009, a las 12h00, la Junta Provincial Electoral de Bolívar, notifica a las organizaciones políticas, la inscripción de la lista de candidatos para vocales de la

R. Oña 1

Junta Parroquial Rural de Simiátug, del cantón Guaranda, provincia de Bolívar, presentada por el Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero, lista 3. (fs. 3 y 21 vuelta). **B)** Con fecha 7 de abril de 2009, la Junta Provincial Electoral de Bolívar, mediante notificación JPE-DP-S-069A, hace saber al Director del Partido Sociedad Patriótica, lista 3, la resolución de rechazar de oficio la lista de candidatos a vocales principales y suplentes de la Junta Parroquial Rural de Simiátug, cantón Guaranda, auspiciada por el mencionado partido "por falta de nombres, apellidos y números de cédula del representante o apoderado especial en los 3 formularios y se rechaza la lista por causa de la candidata a tercer vocal suplente ciudadana EDY GERMANIA NARANJO BAES, quien no adjunta la cédula de ciudadanía, y no legalizan Plan de Trabajo (sic)" (fs. 4 y 4 vuelta). **C)** El 9 de abril de 2009, mediante notificación JPE-DP-S-071A, la Junta Provincial Electoral de Bolívar hace saber a los sujetos políticos que el Partido Sociedad Patriótica, lista 3, "... ha presentado una NUEVA LISTA de candidatos a vocales principales y suplentes a la Junta Parroquial Rural de Simiátug dentro del plazo legal para complementación excluyendo a los candidatos que constan inscritos en la notificación JPE-DP-S-065A de 4 de abril de 2009, y notificados con la resolución de Rechazo de Oficio mediante Notificación JPE-DP-S-069A, de fecha 7 de abril del 2009... (sic)" (fs. 6 y 6 vuelta). **D)** Mediante notificación JPE-DP-S-073A, el 12 de abril de 2009, se hace conocer la resolución tomada, el 11 de abril del mismo año, por la Junta Provincial Electoral de Bolívar que por unanimidad rechaza "...en forma definitiva la lista de candidatos a VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTÉS DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SIMIÁTUG, Jurisdicción del cantón Guaranda, auspiciados por el Partido Político Sociedad Patriótica, lista 3, en consideración de que el mencionado partido político NO SUPERÓ O ENMENDÓ LAS CAUSAS QUE MOTIVARON SU RECHAZO. (sic)" y en su reemplazo este mismo partido político presentó "otra lista con diferentes candidatos, excluyendo a la lista de candidatos inscritos el 3 de abril de 2009... (sic)". **E)** El 13 de abril de 2009, el recurrente, Cnel. Luis Fernando Tapia Lombeida (fs. 1), Director Provincial del Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero, lista 3, interpone el recurso contencioso electoral de impugnación a la resolución de la Junta Provincial Electoral de Bolívar, de fecha 11 de abril de 2009, (fs. 7) que se hace conocer mediante notificación JPE-DP-S-073A, de 12 de abril de 2009, mediante la cual se rechaza definitivamente la lista de candidatos a vocales principales y suplentes de la Junta Parroquial Rural de Simiátug, cantón Guaranda, por cuanto considera que la resolución es "violatoria a todos los principios constitucionales y legales que van en perjuicio de los ciudadanos que deseamos participar en esta lid electoral...(sic)" y solicita que "... por tal motivo se deje sin efecto la resolución tomada por el organismo inferior, con el fin de proceder a completar los candidatos de conformidad a lo que

R. OR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



determina el art. 24 del Instructivo para la Calificación e Inscripción de Candidaturas en concordancia a lo establecido en el art. 66 de la Ley Orgánica de Elecciones y Art. 67 del Reglamento de la Ley Orgánica de Elecciones (sic)". **III.-CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.** Para resolver se considera: **A)** Con relación a la falta de identificación (nombres, apellidos y número de cédula de identidad) del representante o apoderado especial, en el formulario de inscripción de candidatos a la junta parroquial rural de Simiátug, presentado por el Partico Sociedad Patriótica, debemos tener en cuenta: **i)** El artículo 52 inciso 3 de las *Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República* publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 472 de 21 de noviembre de 2008, establece: "La presentación de candidaturas para elecciones de asambleístas provinciales, alcaldesas o alcaldes, concejales y concejales municipales, prefectas o prefectos y viceprefectos o viceprefectos; y, miembros de las juntas parroquiales rurales, se realizará ante la Junta Provincial Electoral correspondiente, por quien ejerza la dirección provincial del respectivo partido o por quien estatutariamente le subrogue; y en el caso de candidatos de los movimientos políticos, será el representante legal del mismo o un apoderado designado para el efecto". **ii)** En concordancia con el mencionado artículo 52, los artículos 4 y 17 del *Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas*, publicado en el Registro Oficial No. 519 de 20 de enero de 2009. **iii)** Las citadas normas se adecúan con exactitud al caso, ya que solamente el director provincial del respectivo partido político o quien lo subrogue de conformidad con su estatuto, es quien tiene la facultad para presentar la inscripción de listas de candidaturas, tanto a nivel provincial, cantonal y parroquial. En el caso analizado, se constata que en el formulario de inscripción de candidatos (fs. 18 y 19) no consta la identificación de quien inscribe la lista: nombres, apellidos, número de cédula, por tanto no se puede confirmar si lo hace el Representante o apoderado especial o un sujeto político autorizado para ello. Similar criterio fue adoptado por este Tribunal en las sentencias de los casos 008-09 y 057-09. **B)** Respecto a las formalidades para la inscripción de candidatos, y a los documentos que deben acompañar al formulario de inscripción, tenemos en cuenta lo siguiente: **i)** El artículo 53 de las *Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República*, Segundo Suplemento del R.O. 472, de 21 de noviembre del 2008, que establece que: "Los organismos electorales negarán de oficio una inscripción de candidatura si no se presenta la documentación completa"; y, el artículo 58 *ibidem* consagra la posibilidad de presentar nuevamente una lista en el plazo de 24 horas, con la condición de que en la nueva presentación solamente se cambien los candidatos que fueron

ROR³

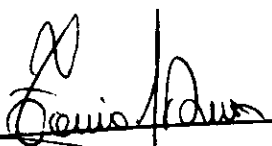
rechazados por la autoridad electoral. **ii)** Así mismo, el artículo 6 numeral 3; el artículo 13; y el artículo 17 literales a), b) y d) del *Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas*, publicado en el Registro Oficial No. 519 de 20 de enero de 2009, establecen la obligación de cumplir los requisitos para la inscripción y calificación de candidatos; esto es, adjuntar las copias de las cédulas de ciudadanía, fotografías de los candidatos, el plan de trabajo y consignar todos los datos exigidos en el formulario. **iii)** Finalmente el artículo 19 del citado *Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas* establece que se rechazarán de oficio las siguientes candidaturas: "Si no presentan copia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de las candidatas y/o candidatos..."; y establece el derecho de los sujetos políticos de presentar nuevamente la lista, una vez superadas las causas de rechazo, cuando señala: "Si una o varias candidatas y/o candidatos no reunieren los requisitos establecidos en la Constitución y las Normas Generales para las Elecciones depuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, el organismo electoral correspondiente rechazará la candidatura o la lista, pudiendo ser presentadas nuevamente, superadas las causas que motivaron su rechazo". **iv)** Estas disposiciones facultaban al Partido Sociedad Patriótica para completar los requisitos faltantes en el plazo de 24 horas. Entre los requisitos que se debieron completar están los nombres, apellidos y el número de cédula del representante o apoderado especial del Partido Sociedad Patriótica; la copia de la cédula de identidad de la candidata a tercera suplente, señora Edy Germania Naranjo Baes; y, el plan de trabajo con la firma de los candidatos. Por tanto, la Junta Provincial Electoral de Bolívar procedió con sujeción a derecho al rechazar de oficio la lista de la referencia, en la sesión del 6 de abril de 2009, que se hizo conocer mediante notificación JPE-DP-S-069A de 7 de abril. Sin embargo, a fojas 36 del expediente, consta el nuevo formulario de inscripción de los candidatos para vocales de juntas parroquiales rurales del cantón Guaranda, Parroquia Rural Simiátug presentado en la Junta Provincial Electoral de Bolívar, el 08 de abril de 2009, en el que se observan que se ha cambiado totalmente la lista de candidatos inicialmente presentada. En consecuencia, nuevamente se incumplen las normas antes citadas, que no facultan al sujeto político a cambiar totalmente la lista sino, únicamente, a subsanar los requisitos formales mencionados. **C)** En consecuencia, los argumentos aducidos por el recurrente en su escrito, carecen de sustento tanto de hecho como en derecho. Analizada la Resolución de la Junta Provincial Electoral de Bolívar de 11 de abril de 2009, notificada el 12 de abril de 2009, con el número JPE-DP-S-073A, se concluye que la misma cumple con los requisitos de forma y de fondo. Por las consideraciones expuestas, **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

- 67 -
(sesenta y siete) TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

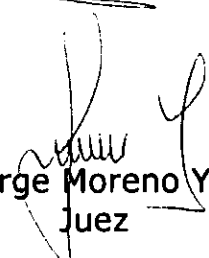
CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA: I. Se rechaza el recurso contencioso electoral de impugnación interpuesto por el Cnel. Luis Fernando Tapia Lombeida, Director Provincial del Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero, Lista 3, por improcedente. **II.** Se confirma en todas sus partes la resolución de fecha 11 de abril de 2009 adoptada por la Junta Provincial Electoral de Bolívar, que se hace conocer con la notificación JPE-DP-S-073A por la que se resuelve "rechazar en forma definitiva la lista de candidatos a vocales principales y suplentes de la Junta Parroquial Rural de Simiátug, Jurisdicción del cantón Guaranda, auspiciados por el Partido Político Sociedad Patriótica, lista 3". Ejecutoriado el fallo, dejando copia certificada del mismo para los archivos de este Tribunal, remítase el expediente para su ejecución a la Junta Provincial Electoral del Bolívar, así como copia de esta sentencia al Consejo Nacional Electoral para los fines legales consiguientes. Cúmplase y notifíquese.


Dra. Tania Arias Manzano,
Presidenta

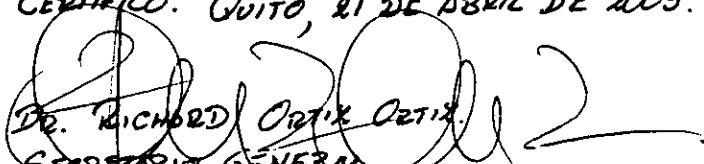

Dra. Ximena Endara Osejo
Vicepresidenta


Dra. Alexandra Cantos Molina,
Jueza


Dr. Arturo Donoso Castellón
Juez

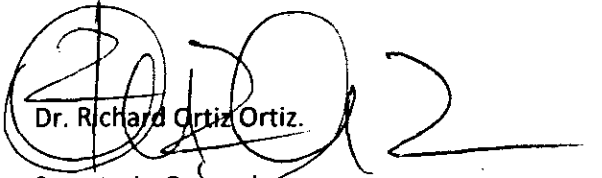

Dr. Jorge Moreno Yanes
Juez

CERTIFICO.- QUITO, 21 DE ABRIL DE 2009.

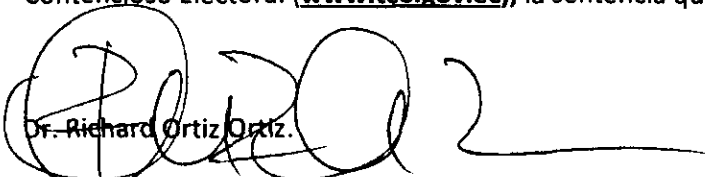

Dr. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

R.Oh⁵

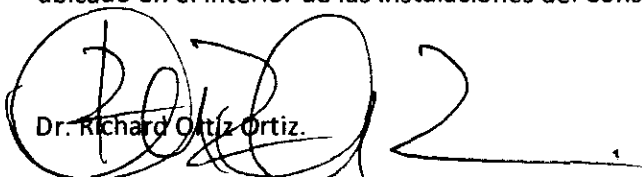
Razón.- Siento por tal que el día de hoy martes veintiuno de abril, a las veinte horas con cincuenta minutos, procedí a notificara al señor Coronel Luis Fernando Tapia Lombeida, mediante la publicar de la sentencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy martes veintiuno de abril del año dos mil nueve, a partir de las veinte horas con veinte horas con cincuenta y cinco minutos, procedí a notificar al señor Coronel Luis Fernando Tapia Lombeida, mediante la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la sentencia que antecede.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

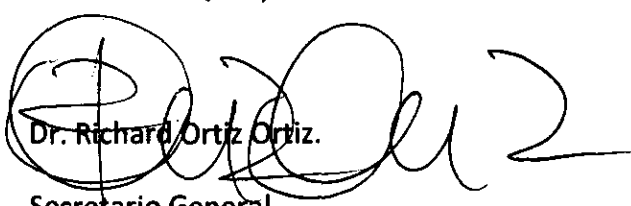
Razón.- Siento como tal que el día de hoy martes veintiuno de abril del dos mil nueve, a las veinte horas con treinta y seis minutos, procedí a notificar mediante boleta la sentencia que antecede al señor Coronel Luis Fernando Tapia Lombeida; en el casillero electoral Nº 03, ubicado en el interior de las instalaciones del Consejo Nacional Electoral.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.



- 68 -
consta y alio

Razón.- Siento por tal que las sesenta y siete fojas que anteceden son copias certificadas del expediente N° 119-2009; por el que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por el señor Coronel Luis Fernando Tapia Lombeida, en su calidad de Director Provincial del Partido Sociedad Patriótica 21 de enero, Lista 3; en contra de la resolución N° JPE-DP-S-073A, dictada por la Junta Provincial Electoral de Bolívar. Expediente que fue remitido a la Junta Provincial Electoral de Bolívar.-
CERTIFICO.- Quito, 23 de abril de 2009.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretario General.

